



**PLIEGO DE CLAUSULAS TÉCNICAS A REGIR EN EL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL
SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA URBANA EN EL MUNICIPIO DE ESKORIATZA
(SERVICIOS OBLIGATORIOS Y SERVICIOS OPCIONALES)**

- 1.- OBJETO DEL CONTRATO
- 2.- ÁMBITO DEL CONTRATO
- 3.- LABORES OBJETO DEL SERVICIO
- 4.- DEFINICIÓN Y FRECUENCIA DE SERVICIOS
- 5.- PERSONAL
- 6.- MATERIAL Y MAQUINARIA
- 7.- INSTALACIONES
- 8.- ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS Y SISTEMAS DE CONTROL
- 9.- CONTENIDO Y EXTENSIÓN DE LA MEMORIA

ANEXO 1: PLANOS

1.- OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto de este Pliego de Condiciones Técnicas, la determinación de las características específicas a las que debe ajustarse la ejecución del servicio de Limpieza Viaria Urbana y otros afines (Servicios Obligatorios y Servicios Opcionales) en el término municipal de Eskoriatza.

La prestación de los servicios se realizará de lunes a domingo, ambos inclusive. La limpieza de lunes a sábado será con la plantilla al completo, y la limpieza de los domingos y festivos se realizará con la plantilla que la empresa adjudicataria estime en las zonas de ocio que son especialmente afectadas por la actividad propia del fin de semana (ámbito especificado en el apartado correspondiente).

Este servicio se ejecutará con métodos, prácticas y productos respetuosos para el medio ambiente y la salud laboral e incluirá, entre otros, la correcta gestión de los residuos o el uso de maquinaria ambientalmente sostenible.

La empresa adjudicataria estará obligado a admitir nuevos espacios o viales, o modificación que el Ayuntamiento estime deben ser incorporadas al contrato. Para ello el Ayuntamiento podrá decidir las condiciones de servicio, tanto de zonas existentes como de zonas nuevas para poder asumir dichos incrementos sin aumento de costo de la oferta.



**PLIEGO DE CLAUSULAS TÉCNICAS A REGIR EN EL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL
SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA URBANA EN EL MUNICIPIO DE ESKORIATZA
(SERVICIOS OBLIGATORIOS Y SERVICIOS OPCIONALES)**

2.- ÁMBITO DEL CONTRATO

Las labores objeto de este contrato se describen en el Capítulo 3 del presente Pliego de Condiciones Técnicas.

Por su parte, el ámbito de este contrato y la descripción de las labores a realizar se detallan en el Capítulo 4 del presente Pliego de Condiciones Técnicas y reflejadas en los planos adjuntos.

3.- LABORES OBJETO DEL SERVICIO

Las labores objeto del servicio a prestar se dividen en dos:

- Servicios obligatorios
- Servicios opcionales

La ejecución de los servicios opcionales será potestativa para el ayuntamiento, por lo que no serán necesariamente realizados. En caso de requerirse, serán facturados aparte, de acuerdo al precio ofertado.

3.1. Servicios obligatorios.-

3.1.1. Limpieza viaria y afines.-

1. Barrido manual de aceras, calzadas y zona peatonales.
2. Barrido mecánico de aceras, calzadas y zonas peatonales.
3. Baldeo manual y mecánico de aceras, calzadas y zona peatonales.
4. Vaciado de papeleras
5. Limpieza de alcorques de árboles
6. Limpieza de excrementos de animales
7. Limpieza en época de caída de hoja
8. Limpieza y mantenimiento de las zonas de esparcimiento de perros
9. Traseras de edificios, escaleras, pasos subterráneos, plazoletas interiores
10. Limpieza de patios escolares



**PLIEGO DE CLAUSULAS TÉCNICAS A REGIR EN EL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL
SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA URBANA EN EL MUNICIPIO DE ESKORIATZA
(SERVICIOS OBLIGATORIOS Y SERVICIOS OPCIONALES)**

11. Limpieza de parques de San Pedro y Kuatruena
12. Limpieza de parques infantiles
13. Limpieza del cementerio
14. Limpieza del mercadillo semanal
15. Limpieza de papeleras
16. Limpieza de alrededores de zonas de contenedores
17. Limpieza de manchas de aceite grasas, combustibles y similares
18. Limpieza especial de zonas con una problemática concreta
19. Limpieza intensiva (decapado) de aceras y plazas
20. Limpieza posteriores a acontecimientos, ferias y fiestas
21. Plan de nevadas y heladas
22. Plan de emergencia
23. Recogida de animales muertos
24. Recogida y traslado de los residuos retirados en la limpieza
25. Pintadas, carteles, pegatinas, pancartas y banderolas

3.1.2. Saneamiento de pluviales

26. Limpieza sumideros
27. Atención de imprevistos en la red de saneamiento de pluviales
28. Inspección televisiva de la red de saneamiento de pluviales

3.1.3. Desinfecciones

29. Desinfección de patios escolares



**PLIEGO DE CLAUSULAS TÉCNICAS A REGIR EN EL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL
SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA URBANA EN EL MUNICIPIO DE ESKORIATZA
(SERVICIOS OBLIGATORIOS Y SERVICIOS OPCIONALES)**

3.2. Servicios opcionales.-

3.2.1. Servicios especiales y de urgencia

- 30. Retirada residuos voluminosos y residuos peligrosos del cauce del río
- 31. Servicio de limpieza de acción inmediata

4. DEFINICIÓN Y FRECUENCIA DE SERVICIOS

Se establecen diferentes niveles de limpieza para cada una de las vías y espacios públicos objeto de este contrato, las cuales se detallan en el Anexo 1. Para el servicio de limpieza de las vías públicas el Ayuntamiento ha establecido de forma general las siguientes zonas:

- Zona A : Diario
- Zona B: 3 veces por semana
- Zona C: 1 vez por semana
- Zona D: 2 veces al mes

No obstante lo anterior, la empresa adjudicataria deberá cumplir con aquellos calendarios frecuencias de servicio que se puedan indicar en la definición de cada tipo o sistema de limpieza que se señala en las siguientes líneas.

Tanto los medios humanos, como los materiales y los sistemas de limpieza para la realización del servicio deberán ser propuestos por la empresa adjudicataria, con el objetivo de dar un servicio eficiente, sostenible y respetuoso con el entorno.

La distribución de zonas viene recogida en los planos adjuntos del Anexo 1.

Por su especial incidencia en la imagen del municipio y los riesgos para la salud, los siguientes puntos deberán recibir un tratamiento especial, adicional al descrito con carácter general, tanto por los medios empleados como por las frecuencias de limpieza, de manera que se asegure su correcto estado de limpieza e higiene:

- Parques infantiles
- Puntos de recogida de basuras
- Zonas cercanas a los cauces de los ríos, como puentes y otros



PLIEGO DE CLAUSULAS TÉCNICAS A REGIR EN EL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA URBANA EN EL MUNICIPIO DE ESKORIATZA (SERVICIOS OBLIGATORIOS Y SERVICIOS OPCIONALES)

Con carácter general, la empresa adjudicataria deberá incorporar técnicas, así como proponer el uso de herramientas específicas encaminadas a una gestión más sostenible. El uso de dichas herramientas y técnicas se valorará de forma específica.

Todas estas labores las debe realizar la empresa adjudicataria y estarán incluidas en el canon anual.

4.1. Servicios obligatorios

4.1.1. Limpieza viaria y afines.

1. Barrido manual de aceras, calzadas y zona peatonales.

Este trabajo consiste en la limpieza detallada de aceras, paseos, plazas, calzadas, etc. muy especialmente en las proximidades de las aceras.

Se limpiarán las aceras de hierbas y demás suciedades que se originan en los bordillos y esquinas en general.

En este sentido se incluye la eliminación de hierbas y matorrales de las aceras y calzadas.

La utilización del servicio de limpieza manual de forma exclusiva, únicamente se aplicará en las zonas en las que no sea posible su mecanización.

Estos trabajos se llevarán a cabo con especial atención en las zonas peatonales y rodadas que presenten dificultades para su barrido mecánico a causa de sus accesos, pendientes, estructura, pavimentación o cualquier otra causa de índole técnica o económica que, a criterio del Ayuntamiento haya de ser tenida en cuenta.

2. Barrido mecánico de aceras, calzadas y zonas peatonales.

La mecanización del barrido será la máxima posible en la zona urbana objeto de limpieza. En cualquier caso, la maquinaria deberá prever la posibilidad de trasladar accesorios para la limpieza manual, de forma que ambos tipos de limpieza puedan combinarse.

El trabajo de barrido mecánico consiste en el barrido mediante la utilización de máquinas especiales de las calzadas y aceras existentes en la vía pública, recogiendo y eliminando todos los residuos, desperdicios, polvo, etc. que aparezcan.

En plazas y espacios de uso público situadas sobre sótanos, garajes y similares, cuya estructura limite la sobrecarga de uso, deberá tenerse en cuenta el peso de la maquinaria a utilizar.

Lo mismo sucederá en los puentes, especialmente en los peatonales como en los casos de la ikastola, Arbiñoste, lavadero, Intxaurtxueta, Huhezi, Dorleta o demás, en los que se acordará con el Ayuntamiento.



**PLIEGO DE CLAUSULAS TÉCNICAS A REGIR EN EL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL
SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA URBANA EN EL MUNICIPIO DE ESKORIATZA
(SERVICIOS OBLIGATORIOS Y SERVICIOS OPCIONALES)**

Las máquinas serán máquinas barredoras-recogedoras de aspiración, provistas de los correspondientes sistemas para evitar la contaminación del aire expulsado y además irán provistas de dispositivos de riego, a fin de evitar la formación de polvo.

Se pondrá especial cuidado en que la maquinaria sea silenciosa, y a que sus características minimicen los impactos medioambientales.

BARRIDO MIXTO DE ACERAS Y CALZADAS.

Esta operación consiste en la realización del barrido de aceras y calzadas mediante la utilización de maquinaria que combina el soplado de aire desde la acera a la calzada de tal manera que la suciedad que se saque sea retirada en el mismo momento por una barredora que acompañe al peón y la sopladora.

3. Baldeo manual y mecánico de aceras, calzadas y zona peatonales.

Este trabajo consiste en el lanzamiento de agua a presión sobre calzadas y aceras muy especialmente en las proximidades de los bordillos, mediante el lanzamiento de agua con mangueras o mediante vehículo provisto de bocas orientables.

El baldeo será manual, mecánico y/o mixto en función de las condiciones de las zonas a intervenir.

Los residuos serán desplazados hacia los bordillos en el caso de las aceras, y en el caso de las plazas y zonas peatonales hacia la red de pluviales. Dichos restos serán retirados posteriormente.

Las operaciones de baldeo serán realizadas únicamente cuando la climatología y el estado de la pavimentación de las superficies lo permitan. La utilización de baldeo deberá eliminarse en época de lluvia, nieves o heladas.

Deberá observarse especial cuidado para que al realizarse el lavado no se introduzca agua en los locales y sótanos próximos, siendo, en su caso, responsabilidad exclusiva de la empresa adjudicataria.

Entre las distintas modalidades de baldeo manual, mecánico y mixto, la empresa adjudicataria ofertará la más apropiada, según su criterio, pero teniendo en cuenta los siguientes fundamentos: ventaja en cuanto eficiencia, resultados, coste, y limitaciones de cada modalidad, posibilidades y exigencias del entorno. Tomando además en consideración el ancho de las aceras y calzadas, pendientes, sentido de circulación rodada, naturaleza y estado del pavimento, capacidad y características de la red de alcantarillado, situación y características de las bocas de riego, nivel de la acera respecto a portales, viviendas, comercios y tipo de estacionamiento de vehículos.

4. Vaciado de papeleras

Este trabajo consiste en la retirada de todos los residuos contenidos y dejados dentro de las cestas de las papeleras existentes y futuras instaladas en el término municipal.



**PLIEGO DE CLAUSULAS TÉCNICAS A REGIR EN EL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL
SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA URBANA EN EL MUNICIPIO DE ESKORIATZA
(SERVICIOS OBLIGATORIOS Y SERVICIOS OPCIONALES)**

Para ello será necesario abrir la papeleras con el mecanismo al efecto habilitado, estando prohibida la introducción de la mano para sacar los productos allí depositados.

La recogida de papeleras deberá ser realizada de forma reciclada, cada fracción será recogida de forma selectiva, en caso de que los usuarios no separen bien las fracciones y éstas se encuentren mezcladas dentro de la papeleras serán depositadas en la fracción rechazo.

La frecuencia de vaciado de las papeleras deberá ser la suficiente de tal forma que no permanezcan llenas en ningún momento y que siempre exista capacidad libre para su utilización. Esta operación ha de ser realizada por los equipos de barrido manual o mecánico que procederán al vaciado de todos los desperdicios con una frecuencia igual a la que presenten estos equipos en las zonas que actúan.

El contratista vendrá obligado a comunicar las deficiencias que se observen en las papeleras existentes en el municipio, así como el incumplimiento de la correcta separación de fracciones, indicando dicho aspecto en los partes correspondientes.

No se admite el vaciado de las papeleras en la calzada para posteriormente recoger la basura por las máquinas barredoras.

5. Limpieza de alcorques de árboles

Se procederá a la limpieza de la totalidad de los alcorques existentes en el ámbito de este Pliego mediante la acción de los diferentes equipos de barrido. La frecuencia será igual a la de la limpieza de las vías a las que pertenecen.

Corresponde a estos equipos de barrido, la retirada de todos los desperdicios existentes en las bocas de los alcorques.

6. Limpieza de excrementos de animales

Se procederá a realizar esta operación en aquellos lugares en los que se produzcan estos residuos, así como en las zonas de esparcimiento de perros, indicando por parte de la empresa adjudicataria los sistemas de limpieza más eficaces. En general se realizará este servicio junto con las operaciones de limpieza de cada zona.

El contratista vendrá obligado a comunicar las deficiencias que se observen en la recogida de excrementos, considerando que dicha labor es responsabilidad de los dueños de los animales, indicando dicho aspecto en los partes correspondientes

7. Limpieza en época de caída de hoja

La recogida de la hoja se realizará en la época otoñal y/o cuando el servicio lo requiera, empleando los medios mecánicos y humanos apropiados al gran volumen de hojas que se acumulan en el municipio.



**PLIEGO DE CLAUSULAS TÉCNICAS A REGIR EN EL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL
SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA URBANA EN EL MUNICIPIO DE ESKORIATZA
(SERVICIOS OBLIGATORIOS Y SERVICIOS OPCIONALES)**

Para ello, la empresa adjudicataria indicará claramente los medios, frecuencias y horarios que se dedicarán a este servicio. Además de los trabajos apropiados de la recogida de hoja, se intensificará la limpieza de sumideros e imbornales, habida cuenta de la importancia que en la obstrucción de los mismos tienen estos residuos.

8. Limpieza y mantenimiento de las zonas de esparcimiento de perros

En zonas de esparcimiento de perros, tanto existentes como a acondicionar, se procederá a realizar la limpieza y mantenimiento de las mismas, que consistirá en retirar los excrementos acumulados en la zona, el vaciado de las papeleras y la reposición de las bolsas de los dispensadores, de forma que éstos siempre estén provistos de bolsas. El suministro de las bolsas será responsabilidad de la empresa adjudicataria.

En cualquier caso, y sin perjuicio de lo indicado con respecto a la obligatoriedad de la empresa adjudicataria de hacer una propuesta concreta de servicio a prestar, el servicio de limpieza y mantenimiento de las zonas de esparcimiento de perros, incluido el vaciado de las papeleras de zona, tendrá una frecuencia mínima de una vez por semana

9. Traseras de edificios, escaleras, pasos subterráneos, plazoletas interiores

Se trata de la limpieza de las traseras de los edificios que dan hacia la parte de taludes que no constituyen aceras de tránsito y que son zonas a limpiar con menos intensidad, y consistirá en una limpieza profunda de la zona, con eliminación de hierbas, tierras, y zarzas que invadan la zona, y también una limpieza de los desagües, canaletas y sumideros allí existentes. En cualquier caso y sin perjuicio de lo indicado con respecto a la obligatoriedad de la empresa adjudicataria de hacer una propuesta concreta de servicio a prestar, el servicio de limpieza de traseras de edificios se deberá realizar con una frecuencia mínima de una vez mes.

Se procederá a la limpieza de todas las escaleras públicas, pasillos, plazoletas interiores y pasos subterráneos de uso público mediante operaciones adecuadas de limpieza y desinfección, y con una frecuencia igual a la limpieza de las vías a las que pertenecen.

Casos:

- Intxaurtxueta
- Bidegorri (túnel)
- Olazar nº10, 11, 12
- Hidalgo Kalea nº20, 22
- Aranburuzabala nº46, 48, 50, 52, y 54
- Antontxu (especial atención rejillas y cunetas)
- Soportales de Plaza Gorosarri



**PLIEGO DE CLAUSULAS TÉCNICAS A REGIR EN EL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL
SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA URBANA EN EL MUNICIPIO DE ESKORIATZA
(SERVICIOS OBLIGATORIOS Y SERVICIOS OPCIONALES)**

10. Limpieza de patios escolares

Se procederá a la limpieza del patio escolar del municipio: Luis Ezeiza, Kulunka Haurtzaindegia y Haurreskola-Liburutegia

Las frecuencias de limpieza serán:

- Una limpieza especial profunda una vez a la semana y consistirá en un barrido, baldeo, y vaciado de papeleras. Dicha limpieza deberá estar efectuada antes de las 8:30 de la mañana del lunes, o siguiente si es festivo.
- Además se realizará una limpieza de mantenimiento el resto de los días de la semana, martes, miércoles, jueves y viernes.

11. Limpieza de parques

Se trata de la limpieza del parque de San Pedro, Cementerio, Torrebasa y Elorreta, así como el entorno del Depósito Viejo. Se tendrá especial cuidado con la caída de la hoja que pudiera afectar a viales colindantes, así como la caída de posibles frutos de los árboles que pudieran terminar en los pasos interiores y exteriores.

Se vaciarán las papeleras existentes en la zona y se limpiarán las zonas de juegos, calistenia o esparcimiento de perros que pudiera haber en las mismas.

12. Limpieza de parques infantiles

Se trata de la limpieza diario de los parques infantiles de la zona urbana, la limpieza consistirá en la limpieza del pavimento, vaciado de papeleras.

Así mismo, se deberán eliminar los residuos que por el viento se hayan depositado en las zonas ajardinadas y próximas a estos parques infantiles.

Los parques infantiles y zonas ajardinadas a las que se refiere este apartado son:

- Kuatruena
- Olaeta
- Aranburuzabala
- Dorleta
- Parchís
- Intxaurtxueta
- Elorreta
- San Pedro
- Apotzaga



**PLIEGO DE CLAUSULAS TÉCNICAS A REGIR EN EL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL
SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA URBANA EN EL MUNICIPIO DE ESKORIATZA
(SERVICIOS OBLIGATORIOS Y SERVICIOS OPCIONALES)**

- Torrebaso

La frecuencia será igual a la de las vías a las que pertenecen.

13. Limpieza del cementerio

La limpieza afectará a todas los caminos, y zonas verdes del cementerio, así como a sus accesos y consistirá en el barrido, y retirada residuos que por el viento se hayan depositado en las zonas ajardinadas.

La periodicidad de estos trabajos será:

- Limpieza genérica: una vez al mes. Se evitará la formación de verdín, para lo cual se podrá utilizar productos químicos adecuados.
- Limpieza extraordinaria de interior, exterior y alrededores, previa a Semana Santa y al día de Todos los Santos, incluyendo el lavado con agua a presión.

14. Limpieza del mercadillo semanal

El servicio de limpieza del mercadillo que se celebra los viernes en Santa Marina plaza, si bien, por diversas circunstancias, puede trasladarse a otro día de la semana, y a otra ubicación. Las operaciones a realizar consisten en barrido, lavado y recogida de restos que puedan quedar esparcidos en la plaza y sus alrededores.

Frecuencia semanal.

La limpieza se efectuará inmediatamente después de finalizar el mercadillo.

En ambos casos la limpieza deberá estar finalizada antes de las 15:00 h.

15. Limpieza de papeleras

En este servicio se incluye la limpieza exterior e interior de las papeleras e incluso la retirada de pegatinas, pintadas y similares.

En cualquier caso, y sin perjuicio de lo indicado con respecto a la obligatoriedad de la empresa adjudicataria de hacer una propuesta concreta del servicio a prestar, el servicio de limpieza de papeleras se deberá realizar de tal forma que cada papelera sea limpiada a fondo dos veces al año.

Para la realización de dichos trabajos se dotará de los dispositivos o medios más eficaces y más flexibles disponibles en el mercado.

El contratista vendrá obligado a comunicar las deficiencias que se observen en las papeleras, así como las limpiezas efectuadas, indicando dicho aspecto en los partes correspondientes



**PLIEGO DE CLAUSULAS TÉCNICAS A REGIR EN EL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL
SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA URBANA EN EL MUNICIPIO DE ESKORIATZA
(SERVICIOS OBLIGATORIOS Y SERVICIOS OPCIONALES)**

16. Limpieza de alrededores de zonas de contenedores

Consiste en la limpieza de forma puntual, a fondo, de las zonas de contenedores de reciclaje, cuando las circunstancias lo exijan. Si bien esta labor puede ser asumida por otra contrata, al contratista estará obligado a realizar dicha limpieza bien por orden del ayuntamiento bien por su propia iniciativa, en cuyo caso se documentará mediante fotografías.

El contratista vendrá obligado a comunicar las limpiezas realizadas por encontrarse las mismas en malas condiciones, indicando dicho aspecto en los partes correspondientes.

17. Limpieza de manchas de aceite grasas, combustibles y similares

Consiste en la limpieza de forma puntual de las manchas de aceite, grasas, combustibles y similares de la vía pública cuando lo ordenen los Servicios Técnicos Municipales. Estos trabajos abarcarán a todas las zonas peatonales de uso esporádico por vehículos a motor, zonas de rodadura, aparcamientos de vehículos paradas de autobús y otros puntos que fuera necesario.

Para la realización de dichos trabajos se dotará de los dispositivos o medios más eficaces y más flexibles disponibles en el mercado.

Se utilizarán productos inertes, no químicos para la recogida de las citadas grasas, aceites combustibles y similares. Se utilizarán productos que garanticen la no peligrosidad de su empleo en vía pública.

De esta labor se dará cuenta a los servicios técnicos municipales, señalando las zonas intervenidas así como las que presenten una mayor frecuencia.

18. Limpieza especial de zonas con una problemática concreta

Consiste en la limpieza de la zona del SKATE-PARK, con una especial problemática de limpieza, especialmente asociada a los fines de semana.

Esta labor se realizará una vez por semana.

19. Limpieza intensiva (decapado) de aceras y plazas

Consiste en una limpieza intensiva (decapado) del pavimento de diferentes zonas del municipio, para ello se destinarán los medios humanos y materiales adecuados.

En cualquier caso, y sin perjuicio de lo indicado con respecto a la obligatoriedad de los la empresa adjudicataria de hacer una propuesta concreta del servicio a prestar, el servicio de limpieza intensiva (decapado) se deberá realizar de tal forma que cada zona sea limpiada una vez al año.



**PLIEGO DE CLAUSULAS TÉCNICAS A REGIR EN EL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL
SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA URBANA EN EL MUNICIPIO DE ESKORIATZA
(SERVICIOS OBLIGATORIOS Y SERVICIOS OPCIONALES)**

20. Limpieza posteriores a acontecimientos, ferias y fiestas

Se trata de la limpieza de aquellas zonas que presentan índices elevados de suciedad por encima del que corresponde por la lógica actividad ciudadana con motivo de acontecimientos, ferias, fiestas del municipio, manifestaciones, actos en la vía pública, campañas electorales, concentraciones populares...

Se procederá a realizar la limpieza de estas zonas de la vía pública después de terminada la celebración de cada uno de estos actos con el servicio necesario.

La empresa adjudicataria debe hacer una propuesta concreta de servicio a prestar, cuyos medios serán lo más polivalentes posibles y destinando los medios humanos y materiales adecuados.

A título informativo la relación aproximada de fiestas que se celebran son las siguientes:

1 de enero

- Reyes 5 de enero
- Día de quintos en febrero
- Carnavales: Sábado, martes (mediodía), jueves (mediodía)
- Día de Aitxorrotz kultur elkartea, en mayo
- Día Eskomotor, en mayo
- Día del club deportivo, en mayo
- Fiesta Universidad, en mayo
- Feria del primer sábado de junio
- Semana zapatista en junio
- 24 de junio: San Juan Sua
- Fiestas patronales San Pedro
- Fiestas de San Pedro-Intxaurtxueta en septiembre
- Fiestas de Navidad

Estos servicios estarán incluidos en la oferta y no serán causa de facturación aparte.

Se procederá a realizar la limpieza de estas zonas de la vía pública, y en caso de mal tiempo durante las fiestas patronales, del frontón municipal, inmediatamente después de terminada la celebración de cada acto, o cuando proceda, según las necesidades, y de acuerdo a los horarios del evento festivo. En aquellos actos que se conozcan previamente y con un tiempo suficiente de antelación, la limpieza será detallada por los Servicios Técnicos Municipales.

Teniendo en cuenta el volumen de trabajo que requieren algunos de estos actos, principalmente en fiestas patronales, deberá realizarse con medios y materiales adecuados.



**PLIEGO DE CLAUSULAS TÉCNICAS A REGIR EN EL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL
SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA URBANA EN EL MUNICIPIO DE ESKORIATZA
(SERVICIOS OBLIGATORIOS Y SERVICIOS OPCIONALES)**

21. Plan de nevadas y heladas

En caso de producirse nevadas o fuertes heladas, los servicios a realizar y el ámbito, así como el resto de determinaciones, serán los establecidos por el servicio técnico municipal. En este caso todo el personal de la contrata estará a disposición del Ayuntamiento y los trabajos se realizarán bajo las directrices de los técnicos municipales.

En líneas generales se dirigirán los trabajos a la apertura de las vías rodadas, sendas en pasos peatonales y aceras, apertura de regatas junto a los bordillos, esparcimiento de material fundente, etc. El suministro de sal y otros fundentes será a cargo del Ayuntamiento.

Se detallará la posibilidad de contar con maquinaria apropiada para la limpieza de las calles (quitanieves, vehículo todoterreno 4x4 con kit de nevadas, esparcidores de sal, etc...) horarios de atención, organización del personal, etc.

22. Plan de emergencia

En casos de emergencia o cualquier otra situación excepcional la empresa adjudicataria pondrá en estos casos a disposición municipal la totalidad de los medios que el ayuntamiento considere oportunos, dentro de los que figuran en la oferta.

El servicio será facturado, conforme a los precios unitarios presentados junto con la oferta (precios por hora de servicio opcional).

23. Recogida de animales muertos

La retirada de animales muertos en la vía pública se realizará después de haberse observado o comunicado la necesidad de su realización.

Esta retirada y gestión se realizará por la empresa adjudicataria conforme a la legislación vigente, sin perjuicio de que los costos de gestión sean a cargo del ayuntamiento.

24. Recogida y traslado de los residuos retirados en la limpieza

Los residuos generados en el barrido manual serán depositados en los contenedores de reciclaje situados en la vía pública (5 fracciones: orgánica, envases, papel, vidrio, y rechazo). Los generados en el barrido mecánico serán depositados en las zonas de contenedores habilitadas al efecto.

Los restos que por sus características no sean susceptibles de ser depositados en dichos contenedores serán debidamente gestionados por la empresa adjudicataria conforme a la legislación vigente, sin perjuicio de que los costos de gestión sean a cargo del ayuntamiento.

25. Pintadas, carteles, pegatinas, pancartas y banderolas

La empresa adjudicataria será responsable de eliminar de la vía pública (fachadas, farolas, señales, marquesinas, paneles de cartelería, bajantes...) de forma continuada las pintadas,



PLIEGO DE CLAUSULAS TÉCNICAS A REGIR EN EL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA URBANA EN EL MUNICIPIO DE ESKORIATZA (SERVICIOS OBLIGATORIOS Y SERVICIOS OPCIONALES)

carteles, pegatinas, pancartas, banderolas y similares. Este trabajo lo realizará la empresa adjudicataria bajo las directrices que en cada momento indique el Ayuntamiento.

La empresa adjudicataria debe hacer una propuesta concreta de servicio a prestar, cuyos medios serán lo más polivalentes posibles y destinando los medios humanos y materiales adecuados.

La frecuencia de limpieza de los carteles de los paneles y marquesinas de autobús será mensual (primer lunes de mes)

Retirada de carteles y pancartas: Cuando se encuentren adheridos, la retirada y limpieza se realizará preferiblemente con el uso de una máquina de hidropresión, que proyectará agua no potabilizada y fría con chorro de arena. Cuando el soporte lo permita o la fuerza de la adherencia del cartel al paramento lo requiera, la separación entre estos dos últimos se realizará con rasquetas o espátulas, evitando, en todo caso, el uso de cepillos de alambre u otros elementos abrasivos o dañinos para el paramento...

Limpieza de pintadas y grafitis: Se procederá a la limpieza con mecanismos trabajando a baja presión que tengan un sistema de proyección de arena regulable con añadidos como bicarbonato de sodio.

4.1.2. Saneamiento de pluviales

26. Limpieza sumideros

Este tipo de limpieza que podrá ser manual o mecánica, consistirá en la extracción de los residuos depositados en los sumideros y rejillas con el fin de que su funcionamiento sea en todo momento el más adecuado.

Esta limpieza se realizará siempre que las necesidades lo exijan y como mínimo, dos veces al año. En la época de caída de la hoja se seguirá lo dispuesto en el apartado 7 del punto 4.1.1.

Ante avisos de meteorología adversa, se realizará una limpieza previa de los sumideros conflictivos, siendo responsabilidad de la empresa adjudicataria los daños que pudieran generarse por incumplimiento.

Los residuos procedentes de la limpieza de sumideros y rejillas serán retirados inmediatamente después de ser extraídos.

De esta labor se dará cuenta a los servicios técnico municipales con indicación de las zonas intervenidas, así como de los tramos que presenten una mayor frecuencia de obstrucción, acumulación de residuos, defectos constructivos, etc.

27. Atención de imprevistos en la red de saneamiento de pluviales

Se trata de la atención a las irregularidades que puedan surgir en la red de saneamiento pública, estableciendo en una media de actuación de 1 jornada al mes, con solución a los problemas que se planteen, y debiendo tener en cuenta que este servicio es susceptible de prestarse los doce



**PLIEGO DE CLAUSULAS TÉCNICAS A REGIR EN EL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL
SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA URBANA EN EL MUNICIPIO DE ESKORIATZA
(SERVICIOS OBLIGATORIOS Y SERVICIOS OPCIONALES)**

meses del año, de forma que, aunque el equipo de saneamiento está de vacaciones, en la plantilla activa deberá haber alguien capaz de prestar el servicio en caso de necesidad. La decisión respecto al momento de ejecutar los trabajos la fijarán los Servicios Técnicos Municipales.

28. Inspección televisiva de la red de saneamiento de pluviales

Se trata de inspeccionar la red de saneamiento mediante equipos de televisión con el fin de detectar el estado físico y/o los problemas de las mismas.

La frecuencia de la inspección televisiva de la red de saneamiento la marcará el Ayuntamiento según necesidades, y se solicitará a la empresa adjudicataria, debiendo acudir antes de 10 días, realizada la petición.

Tras la inspección de la red se entregará un informe de la inspección, con video completo, fotografías de los puntos conflictivos, y planos representativos de los tramos inspeccionados.

La empresa adjudicataria deberá proponer para la realización dichos trabajos el tipo de equipo más adecuado, indicando personal, maquinaria, diámetros inspeccionables...

Los servicios solicitados por el Ayuntamiento de Eskoriatza en cuanto a la inspección televisiva de la red, serán facturados según precios unitarios previstos en la oferta económica, y al margen del precio del contrato, tal y como se indica en el apartado 31 del pliego administrativo.

4.1.3. Desinfecciones

30. Desinfección de patios escolares

Se trata de desinfectar los patios de los colegios, para ello se utilizarán los mejores y más efectivos desinfectantes que existan en el mercado y siempre debidamente registrados, y se tomarán las medidas de seguridad necesarias durante la aplicación de los productos. Será el ayuntamiento el que en su caso solicite la prestación del servicio.

La empresa adjudicataria presentará una propuesta organizativa del servicio indicando los medios humanos, materiales y fechas de las actuaciones.

Los patios son: Luis Ezeiza, Kulunka Haurtzaindegia y Haurreskola-liburutegia

4.2. Servicios opcionales.

4.2.1. Servicios especiales y de urgencia

31. Retirada residuos voluminosos y residuos peligrosos del cauce del río

En el caso de que en las riberas o el cauce del río o de las regatas se detecte u observé la presencia de residuos voluminosos o residuos peligrosos, se procederá a su retirada. Los trabajos deberán realizarse con los medios técnicos y humanos apropiados a las características



PLIEGO DE CLAUSULAS TÉCNICAS A REGIR EN EL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA URBANA EN EL MUNICIPIO DE ESKORIATZA (SERVICIOS OBLIGATORIOS Y SERVICIOS OPCIONALES)

del residuo a retirar. Los trabajos se realizarán teniendo en cuenta las condiciones del cauce. En la media de lo posible, y en general, la retirada del residuo se realizará tras su detección.

32. Servicio de limpieza de acción inmediata

Se deberá de disponer de flexibilidad en los medios existentes de forma que se puedan atender de manera inmediata aquellos trabajos contemplados o no para los que se requiere una solución rápida y eficaz. Dentro de la jornada laboral el servicio podrá ser objeto de reorganización cuando las circunstancias lo requieran, y fuera de la jornada laboral el servicio será facturado, conforme a los precios unitarios presentados junto con la oferta (precios por hora de servicio opcional), por ejemplo, retirada de aceite tras un accidente...

4.3. Gestión selectiva de los residuos

La limpieza se concreta en la recogida de todos los residuos que se encuentren en la vía pública y demás espacios que se detallan el presente pliego de manera que estos se encuentren siempre en condiciones correctas de uso e imagen. Todos los residuos deberán ser recogidos y gestionados de manera acorde a con la recogida selectiva implantada en el municipio. Así:

- Los envases y otros residuos urbanos no peligrosos se separarán en fracciones de recogida selectiva urbana y se retirarán en los contenedores preceptivos
- Los envases de productos peligrosos se recogerán separadamente y gestionarán a través de un gestor autorizado.
- Los aceites lubricantes y otros productos de vehículos y maquinaria, se recogerán separadamente y gestionarán a través de un gestor autorizado.

5. PERSONAL

5.1. Generalidades.

La empresa adjudicataria dispondrá del personal necesario y capacitado para la correcta ejecución del servicio objeto de adjudicación y si es necesario deberá recibir formación en cuanto a actividades propias del servicio, así como de prevención, salud y seguridad laboral.

Al frente de este personal, directa o indirectamente, deberá existir un técnico que acredite su experiencia o formación en el área objeto del servicio.

Los trabajadores en su quehacer diario se comportarán con total diligencia y decoro. Si fuesen reclamados por algún ciudadano actuarán con total respeto, amabilidad y atención.



**PLIEGO DE CLAUSULAS TÉCNICAS A REGIR EN EL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL
SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA URBANA EN EL MUNICIPIO DE ESKORIATZA
(SERVICIOS OBLIGATORIOS Y SERVICIOS OPCIONALES)**

Se deberá disponer de una estructura administrativa y funcional con una lógica y precisa asignación de responsabilidades y autoridad para crear una organización segura y responsable, adecuada a los objetivos deseados y capaz de redactar, manejar, controlar e interpretar toda la documentación e información establecida en el presente Pliego de Condiciones Técnicas.

Será obligatoria la comunicación de desperfectos que se observen en la vía pública que supongan un peligro inmediato para el viandante en general.

Las empresas licitadoras deberán presentar los certificados ISO 9001, OHSAS 18001 e ISO 14001, o equivalente, de aplicación en el área objeto del servicio.

La empresa adjudicataria deberá suscribir seguros de responsabilidad civil que cubran posibles daños a terceros en la realización de los trabajos contemplados.

5.2 Puestos de trabajo obligatorios para la realización de los servicios.

Será necesario un/a Encargado/a de Servicio con experiencia contrastada en puesto análogo para ejercer las labores de organización, vigilancia y control diarios del servicio, así como para ejercer las funciones de responsable de mantenimiento y conservación de equipos.

Dicha persona tendrá una categoría mínima de encargado con una experiencia mínima demostrable de 5 años acreditable mediante certificados expedidos por la empresa.

Esta persona se mantendrá en contacto directo con los servicios técnicos municipales, a los que informará debidamente sobre cuantas anomalías encuentre en el desarrollo del servicio, así como posibles sugerencias en orden a la mejor racionalización y eficacia del mismo. Asimismo, informará sobre cualquier eventualidad y deficiencia que se observe en las vías públicas, mobiliario urbano, etc.

Como ya se ha indicado, la empresa adjudicataria dispondrá del personal necesario para la buena ejecución de las labores de conservación, y en la oferta se explicitará propuesta detallada de las previsiones de trabajo y plantilla que se considere necesaria en cada uno de los servicios a realizar y en la totalidad del servicio. El canon está calculado de manera que la empresa adjudicataria asumirá el 10% anual en sustituciones por incapacidades o absentismo del personal.

Por ello, deberán indicar en sus ofertas el número de personas necesarias para la realización de los servicios objeto de contratación, así como la jornada laboral y funciones que cumplirá cada uno de ellos, además de información como nombres, categorías, porcentaje de disponibilidad, sustituciones, vacaciones, etc.

Se especificará el método utilizado para calcular la plantilla necesaria para el servicio.



**PLIEGO DE CLAUSULAS TÉCNICAS A REGIR EN EL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL
SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA URBANA EN EL MUNICIPIO DE ESKORIATZA
(SERVICIOS OBLIGATORIOS Y SERVICIOS OPCIONALES)**

5.3. Obligaciones en cuanto al personal.

La subrogación de contratos de trabajo se realizará conforme a lo dispuesto en la legislación vigente. En el Pliego Administrativo se detalla esta cuestión.

El personal adscrito a la prestación de los servicios objeto del presente Pliego de Condiciones Técnicas y del ulterior contrato de adjudicación, no tendrá relación laboral alguna con el Ayuntamiento durante la vigencia del contrato ni al termino o resolución del mismo.

En ningún caso podrá exigirse responsabilidad alguna al Ayuntamiento, y éste quedará totalmente exento de responsabilidad sobre las reclamaciones entre el contratista y su personal.

Todo el personal a jornada completa, adscrito al servicio, será de uso exclusivo para el objeto del contrato. Para la realización de otros servicios ajenos al mismo, se deberá tener orden o autorización expresa del Ayuntamiento.

La empresa adjudicataria se responsabilizará de ajustar las condiciones del personal y sus contratos a lo dispuesto en la legislación vigente. Cualquier incumplimiento será de exclusiva responsabilidad del contratista.

Las empresas licitadoras deberán indicar en sus ofertas los criterios de actuación para la contratación del personal que suponga una ampliación sobre el conjunto de trabajadores a absorber. Asimismo, propondrán la política de personal a seguir y en particular todos los aspectos relacionados con la formación, seguridad e higiene en el trabajo y servicios médicos necesarios

5.4. Comunicaciones.

La empresa adjudicataria deberá disponer de un sistema de comunicación de tal forma que durante la jornada laboral se pueda localizar al encargado del servicio. Deberá igualmente disponer de un teléfono de urgencias, para atender los avisos, reclamaciones e instrucciones que sean necesarias realizar. Este servicio estará operativo 24 horas / 365 días.

Además la empresa adjudicataria deberá facilitar y mantener abierta una dirección de correo electrónico con la que poder atender las comunicaciones con el Ayuntamiento.

En el caso concreto del cambio o sustitución definitiva del Encargado de Servicio, la empresa adjudicataria propondrá al Ayuntamiento por escrito y con la suficiente antelación dicho cambio, adjuntando currículum de la persona propuesta, que deberá cumplir con unas condiciones similares a la persona sustituida.



**PLIEGO DE CLAUSULAS TÉCNICAS A REGIR EN EL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL
SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA URBANA EN EL MUNICIPIO DE ESKORIATZA
(SERVICIOS OBLIGATORIOS Y SERVICIOS OPCIONALES)**

Para el caso de que durante la duración del contrato se produzca alguna baja (voluntaria, jubilación...) en la plantilla del servicio, será el Ayuntamiento el que determine la amortización o sustitución del trabajador. Y en su caso, deberá hacerse la correspondiente regularización del costo económico del contrato.

Mensualmente se presentará un resumen de la situación laboral, bajas por accidente, enfermedad, absentismo.

5.5. Uniformidad.

El personal adscrito a los servicios del presente Pliego de Condiciones Técnicas deberá estar perfectamente uniformado, en orden a la identificación, seguridad y control de la prestación de los servicios, y que irá dotado, en todo caso, de los medios de seguridad y protección exigidos por la normativa de Prevención de Riesgos Laborables.

La cantidad y calidad del vestuario se regirá en todo momento según lo acordado por los convenios colectivos vigentes.

La empresa adjudicataria se responsabilizará de la falta de aseo, decoro, uniformidad en el vestuario o de la descortesía o mal trato que el personal observe con respecto al vecindario, así como de la producción de ruidos excesivos durante la prestación de los servicios.

Para evitar ruidos innecesarios se evitarán situaciones susceptibles de producir un ruido excesivo atribuible a las labores propias del personal, la actitud del personal adscrito al servicio deberá ser tal que durante el desarrollo de su trabajo se observe una conducción correcta de los vehículos y una manipulación cuidadosa de la maquinaria y herramientas, suprimiéndose los mensajes verbales a gritos.

5.6. Horario.

La empresa adjudicataria en su oferta indicará la propuesta de horario, y tendrá en cuenta que no podrá comenzar la jornada laboral antes de las 7 de la mañana ni finalizar después de las 22:00 para evitar problemas de ruido.

En cualquier caso, tras la adjudicación y antes del comienzo del servicio el Ayuntamiento aprobará el horario de trabajo.



PLIEGO DE CLAUSULAS TÉCNICAS A REGIR EN EL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA URBANA EN EL MUNICIPIO DE ESKORIATZA (SERVICIOS OBLIGATORIOS Y SERVICIOS OPCIONALES)

El Ayuntamiento podrá limitar el uso de determinados equipos en los trabajos programados o condicionar su uso a una temporada, trabajo u horario.

5.7. Urgencias vientos, nevadas.

En caso de producirse nevadas o fuertes heladas, los servicios a realizar y el ámbito, así como el resto de determinaciones, serán los que establezca el Ayuntamiento. En este caso todo el personal de la contrata estará a disposición del Ayuntamiento.

Además, cuando concurren causas extraordinarias o imprevistas (accidentes, fenómenos meteorológicos: vientos fuertes, nevadas) se realizarán los trabajos especiales de urgencia y seguridad necesarios para mantener y restablecer la seguridad pública afectada por el arbolado o cualquier otro elemento que pudiera ser peligroso y debiera ser retirado.

5.8. Regularización anual por incapacidades temporales no sustituidas.

Anualmente la empresa adjudicataria compensará/abonará al Ayuntamiento (conforme a lo que decida el propio Ayuntamiento) aquella cantidad que se hubiera ahorrado el año anterior como consecuencia de aquellas ausencias de personal no sustituidas, o siendo sustituidas, no hayan llegado al 10% previsto.

5.9.- Obligaciones lingüísticas

1.- En la medida en que tienen relación tanto verbal como escrita con la Administración y con terceros, en lo que a competencias lingüísticas se refiere, las personas empleadas por la empresa contratada deben garantizar condiciones similares a las que de hecho se exijan a la administración contratante; por ello,

- El encargado de servicio, que tendrá relación directa con el ayuntamiento, deberá acreditar un nivel hablado equivalente al B2 del Marco Europeo de Referencia (semejante al PL2 oral de la administración)
- El 40% de los trabajadores que realicen la limpieza viaria deberán acreditar un nivel hablado equivalente al B1 del Marco Europeo de Referencia (semejante al PL1 oral de la administración).

Previo a la adjudicación del contrato, la empresa deberá verificar que las personas encargadas de prestar el servicio poseen la competencia lingüística precisa. Asimismo, en caso de que, una vez iniciado el contrato, se incorporen nuevas personas a prestar el servicio, deberán acreditar la competencia lingüística correspondiente.

La acreditación de la competencia lingüística podrá hacerse de la siguiente manera:

- Presentando los documentos que acrediten que las personas que prestarán el servicio cumplen con la competencia lingüística exigida, o



**PLIEGO DE CLAUSULAS TÉCNICAS A REGIR EN EL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL
SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA URBANA EN EL MUNICIPIO DE ESKORIATZA
(SERVICIOS OBLIGATORIOS Y SERVICIOS OPCIONALES)**

- Tomando parte en las pruebas que con ese objeto realice la administración (la acreditación que se obtenga en dichas pruebas carecerá de valor en cualquier otra instancia)

En los casos de subrogación, si el personal no cumple con la competencia lingüística exigida, se acordarán las medidas necesarias para garantizar los derechos lingüísticos de los/las receptores del servicio.

2.- Si la prestación del servicio requiere colocar señales, rótulos, avisos u otras comunicaciones, éstas se redactarán íntegramente en euskera cuando el mensaje sea conocido y comprensible. Si no es el caso, se utilizarán pictogramas, acompañados de mensajes explicativos en euskera. Cuando no haya otra opción para garantizar la comunicación, se realizarán de forma bilingüe, dando prioridad al euskera.

3.- Las relaciones tanto verbales como escritas (contratos, facturas, informes, reuniones, etc.) de la empresa con la administración serán en euskera, o en ambas lenguas.

6.- MATERIAL Y MAQUINARIA

6.1. Generalidades.

El servicio debe comprender todas las técnicas y útiles existentes en el mercado necesarios para la obtención de una calidad óptima de los trabajos. Dichos sistemas serán preferentemente mecánicos y estarán descritos con detalle en la oferta.

La empresa adjudicataria deberá aportar la totalidad de maquinaria y equipos necesarios para la correcta prestación del servicio.

Los medios materiales y mecánicos a aportar al contrato podrán ser de propiedad directa de la empresa adjudicataria o adquiridos mediante cualquier otra forma de arrendamiento mercantil o financiero. En cualquier caso, deberá quedar claramente reflejada en la oferta la modalidad de adquisición de la maquinaria con la que se prestará el servicio (propiedad del contratista, amortizable, alquiler...).

La adquisición de todo tipo de material, maquinaria y herramienta necesaria para la prestación del servicio, será de cuenta y cargo de la empresa adjudicataria, así como los gastos de su conservación y mantenimiento.

Serán de cuenta y a cargo de la empresa adjudicataria, los gastos de mantenimiento, conservación, revisiones obligatorias, seguros, etc., de la totalidad del material.

Toda la maquinaria deberá encontrarse en perfecto estado de conservación y de limpieza en todo momento, por lo que deberá disponer de los equipos de reserva oportunos.



PLIEGO DE CLAUSULAS TÉCNICAS A REGIR EN EL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA URBANA EN EL MUNICIPIO DE ESKORIATZA (SERVICIOS OBLIGATORIOS Y SERVICIOS OPCIONALES)

Toda la maquinaria tendrá las condiciones requeridas para el fin a que esté destinada y deberá respetar lo establecido por la normativa vigente en materia de ruidos (utilización de maquinaria con bajas emisiones sonoras), contaminación y seguridad. En particular, la empresa adjudicataria cuidará las emisiones sonoras que dependen en gran medida de la forma de utilización de los vehículos y herramientas, quedando prohibido el uso de bocinas o cualquier otro dispositivo acústico dentro del casco urbano.

Los vehículos de nueva adquisición tendrán que cumplir como mínimo la normativa obligatoria vigente al inicio del contrato.

Equipos

Todas las maquinarias utilizadas deberán contar con el marcado CE (Cumplimiento Legal). Los equipos de limpieza deberán asegurar el cumplimiento de los límites de ruido establecidos. Se utilizará maquinaria y vehículos con bajas emisiones sonoras, conforme a la normativa vigente. Los aceites lubricantes y otros productos de vehículos y maquinaria se recogerán separadamente y gestionarán a través de gestor autorizado.

Aceites lubricantes

Los vehículos deberán utilizar aceites lubricantes para motores de baja viscosidad (LBV) o aceites lubricantes regenerados, con un mínimo de aceites de base regenerados del 25 %, en el mantenimiento del vehículo.

Productos de limpieza

La empresa adjudicataria deberá presentar el listado de los diferentes productos susceptibles de ser utilizados en el transcurso del servicio indicando, para cada uno de ellos, su función o superficie de aplicación, la dosificación de uso y la ficha de seguridad según el Real decreto 255/2003 y enmiendas posteriores.

Los productos de limpieza utilizados para la eliminación de olores y manchas, cumplirán con los requisitos de composición de alguna ecoetiqueta Tipo I (como la Etiqueta Ecológica Europea, el Cisne Nórdico o equivalente) en cuanto a la presencia de compuestos químicos en la formulación del producto.

Los productos de limpieza no podrán contener las siguientes sustancias:

- Etoxilatos de alquilfenol (APEO) y sus derivados
- EDTA (etileno-diamino-tetra-ácido acético) y sus sales
- 5-bromo-5-nitro-1,3 dioxano



**PLIEGO DE CLAUSULAS TÉCNICAS A REGIR EN EL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL
SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA URBANA EN EL MUNICIPIO DE ESKORIATZA
(SERVICIOS OBLIGATORIOS Y SERVICIOS OPCIONALES)**

- 2-bromo-2-nitroporopano-1,3-diol
- Diazolinidil-urea
- Formaldehido
- Hidroximetil-glicinato de sodio
- Nitroalmizcles y almizcles policiclicos
- Productos que no contengan ingredientes o estar ellos mismos clasificados con las siguientes frases de riesgo según las directivas europeas 67/548/CEE y 1999/45/CE y modificaciones: R31, R40, R43 R45, R46 R49, R68, R50-53, R51-53, R60, R62, R63 NI R64.

Los envases de los productos de limpieza cumplirán la normativa vigente al respecto, y estarán correctamente etiquetados y almacenados. Los envases dispondrán de aparatos de dosificación precisos en función de las necesidades en cada caso. Serán envases de gran capacidad o se usarán productos concentrados.

Los materiales a utilizar no producirán contaminación en el ambiente, ni en aguas residuales de acuerdo con la legislación vigente.

Las operaciones de mantenimiento de vehículos y máquinas se realizarán de acuerdo con la normativa vigente.

Bolsas de basura

Se utilizarán bolsas de diferentes colores para cada tipo de residuo (papel-azul, envases-amarillo, vidrio-verde, resto-negra). Las bolsas cumplirán los criterios de alguna ecoetiqueta tipo I como el ángel azul o equivalente, en cuanto a la presencia de compuestos químicos en la formulación del producto.

Carro de recogida de residuos en la operación de barrido

En las operaciones de barrido manual, el carro de recogida de residuos estará preparado para facilitar la recogida selectiva de basura diferenciando al menos recogida de papel, vidrio, envases y fracción resto.

6.2. Modalidad de adquisición de la maquinaria.

Tal y como se ha expuesto anteriormente los medios materiales y mecánicos a aportar al contrato podrán ser de propiedad de la empresa adjudicataria o adquiridos mediante cualquier otra forma de arrendamiento mercantil o financiero.

Para el caso de que se opte por un método que implique amortización, deberán detallar la duración en años de la amortización, y en el caso de que ésta sea por más años que la duración del contrato, deberán presentar en el apartado económico una oferta para la posible compra de dicha maquinaria por el Ayuntamiento, incluida amortización de maquinaria.



**PLIEGO DE CLAUSULAS TÉCNICAS A REGIR EN EL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL
SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA URBANA EN EL MUNICIPIO DE ESKORIATZA
(SERVICIOS OBLIGATORIOS Y SERVICIOS OPCIONALES)**

6.3. Exclusividad del material, vehículos y maquinaria.

La empresa adjudicataria en su oferta deberá indicar la exclusividad o no del material aportado al contrato. En todo caso, aquella maquinaria que esté dedicada al 100 % al Ayuntamiento durante la duración del contrato no podrá utilizarse en ningún caso para la prestación de otros servicios ajenos al mismo, salvo orden o autorización expresa del Ayuntamiento.

6.4. Útiles y demás materiales.

La empresa adjudicataria deberá aportar cuantos carros, herramientas y útiles se precisen para una buena realización del servicio contratado, y dispondrá de las reservas correspondientes para suplir las normales incidencias que surjan.

De la misma manera deberá disponer, a su cargo, todas las medidas de protección y señalización que garanticen la seguridad del personal que trabaja en la vía pública y de los usuarios en general.

6.5. Plazo de incorporación al servicio de la maquinaria.

Los medios mecánicos deberán incorporarse al servicio en un plazo no superior a 10 días, salvo en el caso de los medios nuevos, que tendrán un plazo de incorporación no superior a dos meses.

En cada caso se ajustará el costo económico del servicio, al ritmo de incorporación de la maquinaria.

6.6. Sustitución de maquinaria.

En caso de avería o cualquier otra incidencia se deberá comunicarla en un plazo no superior a 24 horas y sustituir la maquinaria antes de que transcurran 7 días.

El contratista tendrá la obligación de reponer por su cuenta y sin compensación económica alguna, cualquier material incluido en la contrata y que, por su consumo, sustracción, deterioro o cualquier otra circunstancia causa baja en el mismo.

6.7. Inventario

El contratista, a los 3 meses de la puesta en marcha del servicio deberá presentar el inventario de maquinaria y útiles a utilizar en el servicio, y deberá mantener actualizado dicho inventario.

Con al menos 3 meses de antelación a la fecha de terminación de los servicios, se formalizará un inventario final, indicando el estado de conservación de cada elemento. El contratista deberá



PLIEGO DE CLAUSULAS TÉCNICAS A REGIR EN EL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA URBANA EN EL MUNICIPIO DE ESKORIATZA (SERVICIOS OBLIGATORIOS Y SERVICIOS OPCIONALES)

entregar los elementos que figuraban en el inventario primitivo, o aquellos que les hayan sustituido.

6.8. Mantenimiento de la maquinaria.

Será de responsabilidad del contratista realizar las labores de mantenimiento necesarias para que la maquinaria se encuentre en un estado general bueno.

La empresa adjudicataria estará obligada a presentar un plan de mantenimiento preventivo de todo el material destinado a este contrato, indicando las operaciones relativas a engrase, revisiones, limpiezas exteriores, limpiezas interiores, y demás operaciones periódicas que haya que realizar.

Se presentará un parte trimestral del mantenimiento realizado en la maquinaria y vehículos, así como las averías e incidencias detectadas.

Las operaciones de mantenimiento de vehículos y maquinas se realizarán de acuerdo con la normativa vigente.

6.9. Identificación y rotulación de la maquinaria.

La totalidad de los vehículos adscritos al servicio estarán rotulados conforme al diseño que establezca el Ayuntamiento, de forma que su identificación con el servicio resulte inequívoca. Todos los vehículos que trabajen en la vía pública serán perfectamente visibles y dispondrán de los sistemas de seguridad obligatorios para los operarios que trabajen en conexión con el conductor.

Aquéllos que realicen trabajos en la vía pública estarán dotados con los equipos de señalización precisa para su mejor detección, en orden a evitar todo tipo de riesgos para los peatones y el tráfico rodado.

6.10. Flota de vehículos.

La flota de vehículos (turismos o comerciales ligeros) propuesta para el servicio deberá tener unas emisiones de gases de combustión media de EURO 4. Además, se valorará el % de vehículos destinados al servicio que son EURO5 o superior y que la flota tenga una media de emisiones de CO2 baja, según el consumo (litros/km) y el tipo de combustible.

Se valorará que los aceites lubricantes de motor para los motores a 4 tiempos (los de vehículos) tengan un contenido mínimo de aceite base regenerado del 25%.

Para aceites y grasas lubricantes en aplicaciones abiertas (cadenas, sistemas hidráulicos, motores a 2 tiempos...), se valorará que:

- No estén clasificados con ninguna de las siguientes frases de riesgo según el Real Decreto 255/2003: R23, R24, R25, R26, R27, R28, R29, R31, R 32, R34, R35, R36, R38,



**PLIEGO DE CLAUSULAS TÉCNICAS A REGIR EN EL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL
SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA URBANA EN EL MUNICIPIO DE ESKORIATZA
(SERVICIOS OBLIGATORIOS Y SERVICIOS OPCIONALES)**

R39, R40, R41, R42, R43, R45, R46, R48, R49, R50, R51, R52, R53, R59, R60, R61, R62, R63, R64, R65, R66, R67, R68, y sus combinaciones. O con alguna de las siguientes indicaciones de peligro según el Reglamento (CE) 1272/2008: H300, H301, H304, H310, H311, H314, H315, H317, H319, H330, H331, H334, H336, H340, H341, H350, H350i, H351, H360F, H360D, H360FD, H360Fd, H360Df, H361f, H361d, H361fd, H362, H370, H371, H372, H373, H400, H410, H411, H412, H413, EUH029, EUH031, EUH032, EUH059, EUH066 o EUH070.

- Cumplan con los requisitos de composición, biodegradabilidad, potencial de bioacumulación y toxicidad acuática definidos en la Etiqueta Ecológica de la Unión Europea o equivalentes.

6.11. Sistemas de ahorro de agua y gestión del agua.

Para el servicio de limpieza viaria será necesario disponer de sistemas economizadores de agua que introduzcan un ahorro de agua en especial para las operaciones de baldeo o riego a presión. Para el servicio de limpieza viaria el adjudicatario utilizará siempre que sea posible agua procedente de recursos alternativos y no potabilizada.

Cuando no sea posible lo dicho en el párrafo anterior, el agua necesaria para las máquinas baldeadoras e impulsoras se tomará de la red municipal sin costo alguno, si bien se utilizarán siempre el o los contadores que el Ayuntamiento disponga, para llevar el control de consumos de agua. Se realizará de los hidrantes o bocas de riego que indique el Ayuntamiento. Se llevará un control de consumos mensual por parte de la contrata, proponiendo medidas de ahorro en su caso. Se deberá hacer un uso razonable del agua y el consumo deberá adaptarse a las limitaciones que en cada época se le ordene por parte del Ayuntamiento.

El adjudicatario se compromete a realizar una correcta gestión del agua utilizada, adoptando las medidas necesarias para reducir el contacto de los residuos con líquidos (agua de lluvia incluida), evitando vertidos a cauces naturales y priorizando su reutilización (siempre que sea factible) para riego. Se deberán especificar cuáles son las medidas aplicadas para este fin. Se presentarán partes mensuales con el consumo total y parcial por cada vehículo.

6.12. Informe anual.

La empresa presentará un informe anual que recoja:

- El balance de productos y las cantidades usadas, con la intención de monitorizar el consumo e ir controlando la dosificación reduciéndola en la medida de lo posible, siempre que se mantengan los estándares fijados.
- Las facturas que demuestren la compra de los productos ambientalmente mejores declarados en su oferta
- El consumo de carburante de la maquinaria y de los vehículos.
- La generación de residuos segregada por fracciones.



**PLIEGO DE CLAUSULAS TÉCNICAS A REGIR EN EL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL
SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA URBANA EN EL MUNICIPIO DE ESKORIATZA
(SERVICIOS OBLIGATORIOS Y SERVICIOS OPCIONALES)**

7. INSTALACIONES

Dadas las características del contrato, y al objeto de garantizar un correcto funcionamiento del servicio a prestar, la empresa adjudicataria deberá de disponer, en el municipio de Eskoriatza, de instalaciones suficientes para el cumplimiento de las obligaciones de este contrato en cuanto a oficinas, vestuario, almacenes y garaje de los vehículos del servicio en los que efectuar tareas de reparación y mantenimiento, lavado, desinfección, guardería, custodia, etc.

Los locales en cuestión deberán ser compatibles con los usos previstos en el planeamiento municipal.

En la oferta deberá indicar la ubicación y principales características del local.

Caso de que en el momento de presentar la oferta no dispusiera de las instalaciones, deberá comprometerse a conseguirlas para la fecha de inicio del contrato.

Serán por cuenta del contratista todos los gastos de adaptación que los mismos precisen, así como los de funcionamiento (agua, luz, teléfono, gas,...) que se produzcan, tasas, seguros, licencias, etc.

Los citados locales cumplirán la reglamentación vigente de Seguridad e Higiene en el Trabajo, así como la diferente reglamentación en cuanto a vertidos, limpieza de vehículos, actividades molestas e insalubres, etc.

La empresa adjudicataria indicará si las instalaciones previstas son exclusivas para el objeto del concurso, o si van a ser compartidas con otros servicios, situación ésta que deberá tenerse en cuenta para el reparto de las cargas que genere la instalación.

8.- ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS Y SISTEMAS DE CONTROL

Se presentará estudio completo y detallado de la organización del servicio, con indicación de los distintos equipos propuestos, labores asignadas a cada uno de ellos, medios materiales, recorridos, horarios, frecuencias, sistemas de control, etc., y ello para la totalidad de los servicios a prestar.

La empresa adjudicataria procederá anualmente a analizar las posibles variaciones que sea conveniente realizar, presentando ante el Ayuntamiento, para su aprobación, un nuevo Plan que recoja estas variaciones.

Los servicios contratados estarán sometidos permanentemente a la inspección y vigilancia de la Administración Municipal, que podrá realizar las revisiones de personal y material que estime



**PLIEGO DE CLAUSULAS TÉCNICAS A REGIR EN EL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL
SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA URBANA EN EL MUNICIPIO DE ESKORIATZA
(SERVICIOS OBLIGATORIOS Y SERVICIOS OPCIONALES)**

oportunas en cualquier momento y lugar. La inspección que al efecto designe el Ayuntamiento tendrá acceso a los locales o dependencias del servicio y le serán facilitados cuantos datos precise respecto a la organización del mismo.

Al inicio de cada trimestre la empresa adjudicataria presentará el planing previsto para el trimestre y posteriormente mensualmente, el responsable directo del servicio contratado se reunirá con los responsables municipales para presentar el informe comparativo, valorando en qué medida se han ajustado a las previstas en el contrato, cuáles han sido las desviaciones y sus causas y justificaciones, si las hubiera.

Este informe estará documentado y recogerá de forma clara y concisa todas las operaciones realizadas (actuaciones, explicaciones técnicas, fotografías, incidencias detectadas, subsanación, etc.)

Sistemas de control.

La empresa adjudicataria será directamente responsable de la calidad del servicio, controlando continuamente todos los aspectos con él relacionados por el sistema que considere oportuno, presentando en la oferta el Plan o sistema de control del servicio para controlar y garantizar la calidad de los trabajos, definiendo las medidas que se proponen y describiendo con el mayor detalle posible la forma de actuación, método para el registro de los resultados de las inspecciones y medidas correctoras en su caso, así como los medios materiales y personas responsables del control.

El plan o sistema de control será valorado, en especial, en cuanto a controlar y garantizar el cumplimiento de las frecuencias de los diferentes servicios y a la calidad de los mismos, sin perjuicio de que pueda servir para el control de otros ámbitos.

Además, los servicios contratados, estarán sometidos permanentemente a la inspección y vigilancia del Ayuntamiento para coordinar los trabajos, controlar las prestaciones y en general verificar y asegurar que la prestación de los servicios esté en condiciones de satisfacer las exigencias operativas y los objetivos de calidad de los servicios y parámetros de sostenibilidad medioambiental establecidos.

A la vista de los informes emitidos por la inspección del servicio, se determinarán por parte del Ayuntamiento las posibles correcciones o modificaciones que se estimen oportunas en la organización y prestación del servicio, las cuales tendrán carácter obligatorio para la empresa adjudicataria. Para ello deberán prever unos dispositivos muy ágiles que permitan proporcionar resultados satisfactorios inmediatos.

La empresa adjudicataria queda obligado también a preparar cuantos informes y estudios relacionados con los distintos servicios de esta contrata que le sean solicitados por el Ayuntamiento.



PLIEGO DE CLAUSULAS TÉCNICAS A REGIR EN EL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA URBANA EN EL MUNICIPIO DE ESKORIATZA (SERVICIOS OBLIGATORIOS Y SERVICIOS OPCIONALES)

Partes de trabajo. Estudios.

La empresa adjudicataria una vez puesta en marcha el servicio deberá presentar periódicamente los siguientes partes de trabajo (en soporte informático):

a.- Parte inmediato (en plazo de 24 horas)

- Comunicación de incidencia relativa a averías de maquinaria o “Incapacidad Temporal Transitoria” del personal.

b.- Parte semanal:

- Prestación de los servicios, control personal, grado de cumplimiento, zonas sin finalizar, trabajos extras....

c.- Parte mensual:

- Resumen de incidencias y averías en la maquinaria y vehículos.
- Conservación y mantenimiento de los vehículos y maquinaria.
- Resumen de la situación laboral, bajas por accidente, enfermedad, absentismo.
- Cantidad de residuos recogidos por los servicios de limpieza viaria.
- Consumos de agua.
- Informes de trabajos del camión impulsor, saneamiento de pluviales y demás.
- Trabajos periódicos no continuados, limpieza papeleras, manchas de aceite, retirada animales muertos,...

8.1. Plan de limpieza.

La empresa adjudicataria deberá presentar un plan de limpieza viaria especificando:

Las rutas de la maquinaria con el fin de reducir los kilómetros anuales de los mismos.

Adaptación a las necesidades de limpieza de cada barrio/zona en función de usos y épocas del año.

En este plan de limpieza deberá justificarse a través de qué actuaciones planteadas se podría conseguir una mejora ambiental.

9. CONTENIDO Y EXTENSIÓN DE LA MEMORIA

La memoria explicativa del servicio tendrá una extensión máxima de 100 páginas. La escritura del texto se realizará usando un solo tipo de letra, trabajo, salvo los símbolos, que podrán ser insertados en forma cuidadosa y legible con otro tipo de letra. Los tipos de letra admitidos serán “Arial” 11, “Calibri” 11 o “Times New Roman” 11.



**PLIEGO DE CLAUSULAS TÉCNICAS A REGIR EN EL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL
SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA URBANA EN EL MUNICIPIO DE ESKORIATZA
(SERVICIOS OBLIGATORIOS Y SERVICIOS OPCIONALES)**

Dicha memoria contendrá los siguientes apartados:

1) Estudio individualizado relativo a cada una de las tareas de mantenimiento a prestar, como mínimo las enumeradas en el Pliego de Cláusulas Técnicas, en el que se deberá hacer referencia a: tipo de sistema de ejecución (manual o mecánico, en este último caso maquinaria o herramientas a utilizar) describiendo el modo de ejecución de cada tipo de servicio, personal necesario, rendimientos previstos, constitución de los equipos, frecuencias, distribución anual de las tareas y cualquier otra observación que la empresa adjudicataria considere de interés para el buen funcionamiento del servicio. Se valorará muy especialmente el conocimiento del servicio, horarios y necesidades del normal funcionamiento de las necesidades del servicio. También será obligatorio rellenar un cuadro de labores de mantenimiento.

2) Personal. Propuesta detallada de las previsiones de plantilla, organigrama por categorías, personal directo, personal para bajas en su caso, personal de talleres, de administración y de supervisión, dirección o gerencia, (deberá recogerse todo el personal necesario, porcentaje de jornada trabajada, categoría profesional, antigüedad,...), horario de trabajo, criterios en nuevas contrataciones, jubilaciones, plan de formación del personal, plan de seguridad y salud, plan de incentivos, vacaciones, prendas de vestuario, equipo protección personal, etc.

También será obligatorio rellenar un cuadro de personal en el que se recojan los datos propuestos según el párrafo anterior.

3) Maquinaria, relación nominal de equipos y materiales, titularidad, descripción, cantidad, características técnicas, justificación o superación del cumplimiento de la normativa exigible (ruidos, olores, generación polvo...), potencia de la maquinaria, consumo de combustibles fósiles, consumo lubricantes, consumo de energías alternativas, plan de mantenimiento de los vehículos, índices de utilización de los mismos, maquinaria de reserva, periodo de amortización, regímenes de sustitución o renovación, equipos informáticos y de comunicación, seguros.

Será obligatorio rellenar un cuadro de maquinaria y demás útiles en el que se recojan los datos propuestos según el párrafo anterior.

4) Instalaciones y medios comunes. La empresa adjudicataria indicará la ubicación y características de las instalaciones que propone.

También será obligatorio rellenar un cuadro de instalaciones y medios comunes propuestos

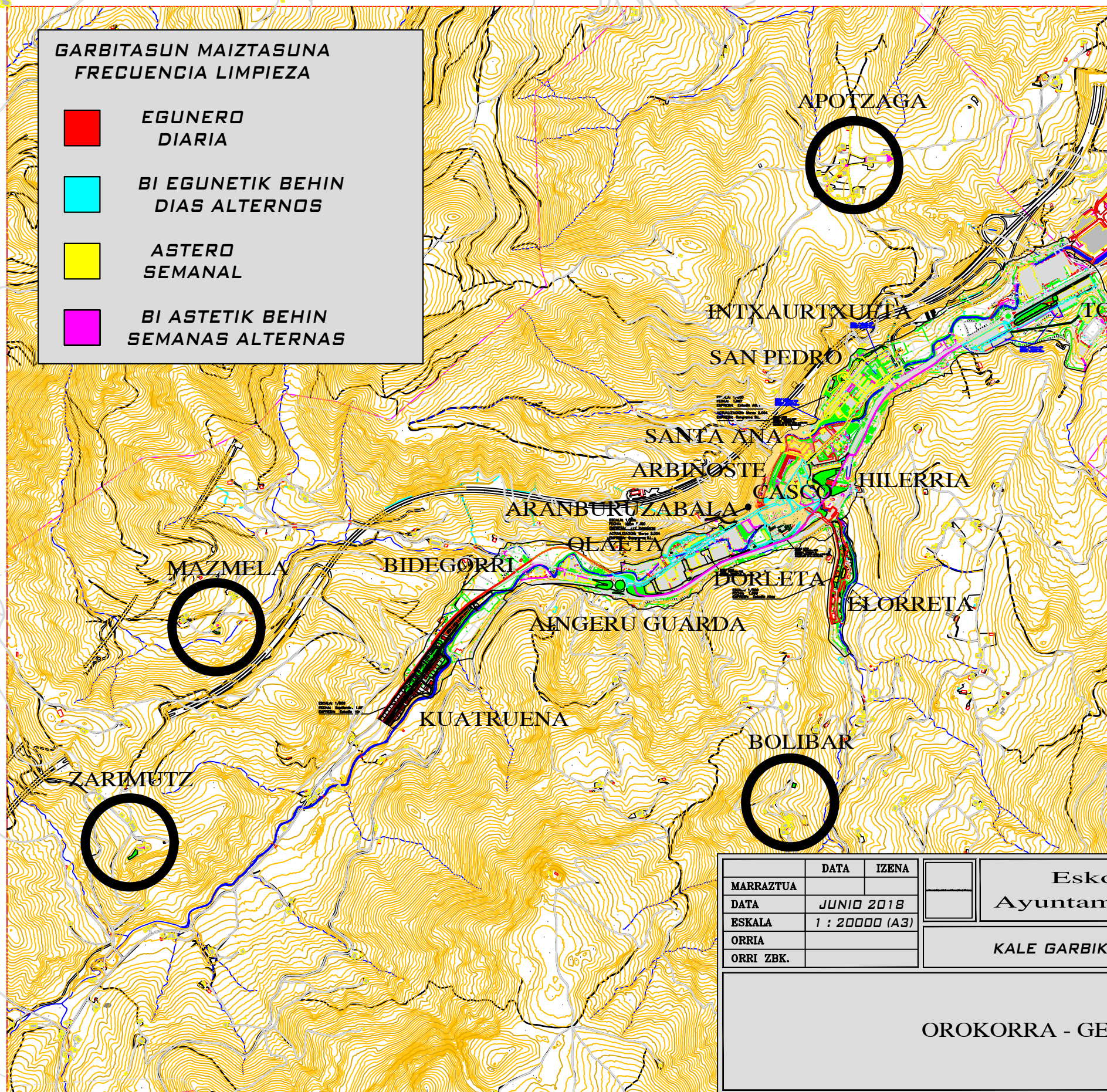
5) Sistemas de calidad y control. Se presentará en la oferta el Plan o sistema de control del servicio para controlar y garantizar la calidad de los trabajos, definiendo las medidas que se proponen, describiendo con el mayor detalle posible la forma de actuación, método para el registro de los resultados de las inspecciones y medidas correctoras en su caso, así como todos los medios materiales y los medios humanos de que se dispondrá.



**PLIEGO DE CLAUSULAS TÉCNICAS A REGIR EN EL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL
SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA URBANA EN EL MUNICIPIO DE ESKORIATZA
(SERVICIOS OBLIGATORIOS Y SERVICIOS OPCIONALES)**

6) Partes de trabajo. Se presentarán los formatos de los diferentes partes de trabajo de obligada presentación periódica, y además se presentará también el formato sobre los planes o estudios que se deberán presentar anualmente.

ANEXO 1: PLANOS



**GARBITASUN MAIZTASUNA
FRECUENCIA LIMPIEZA**

**EGUNERO
DIARIA**

**BI EGUNETIK BEHIN
DIAS ALTERNOS**

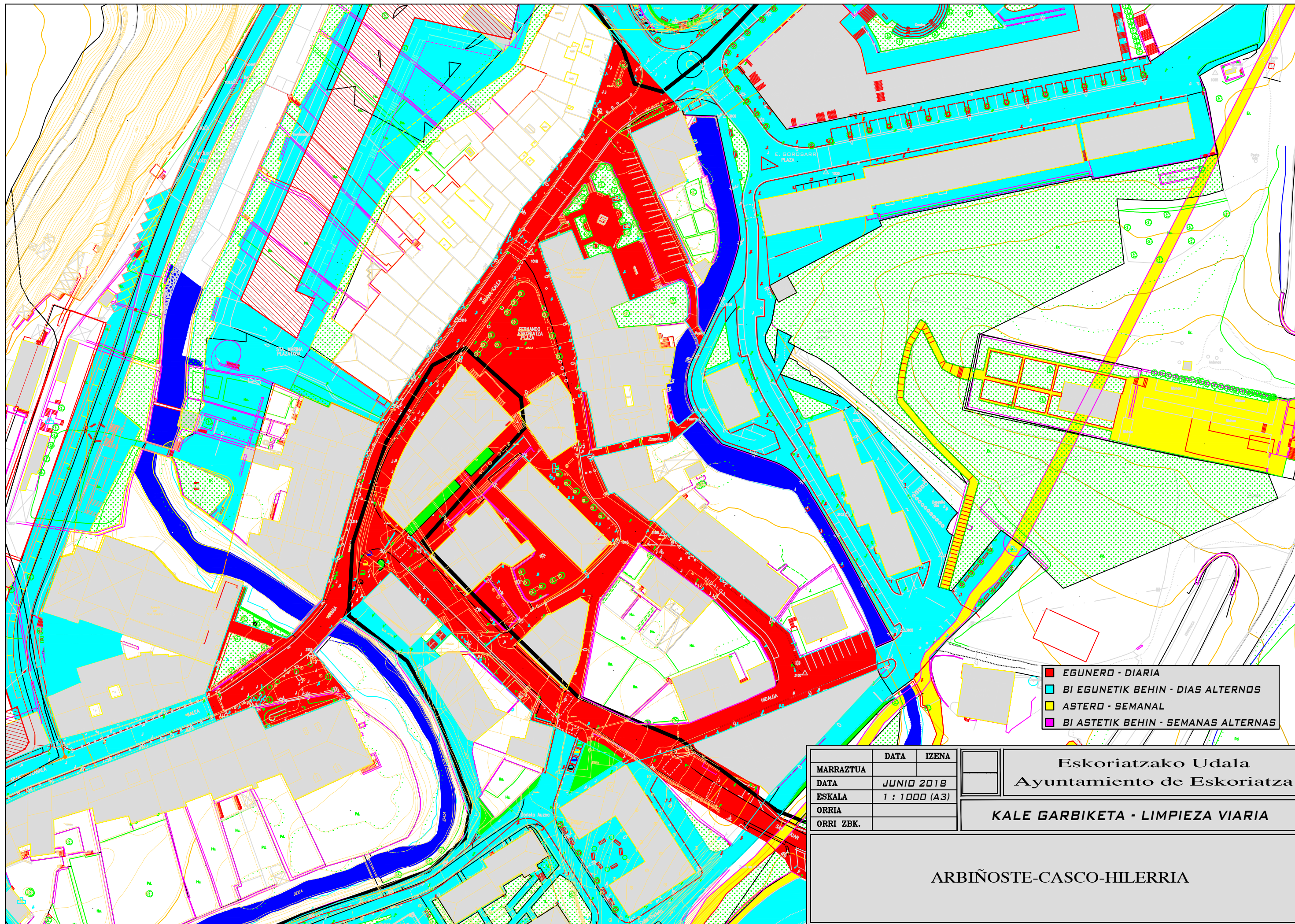
**ASTERO
SEMANAL**

**BI ASTETIK BEHIN
SEMANAS ALTERNAS**

	DATA	IZENA
MARRAZTUA		
DATA	JUNIO 2018	
ESKALA	1 : 20000 (A3)	
ORRIA		
ORRI ZBK.		

	Eskoriatzako Udala Ayuntamiento de Eskoriatza
	KALE GARBIKETA - LIMPIEZA VIARIA

OROKORRA - GENERAL



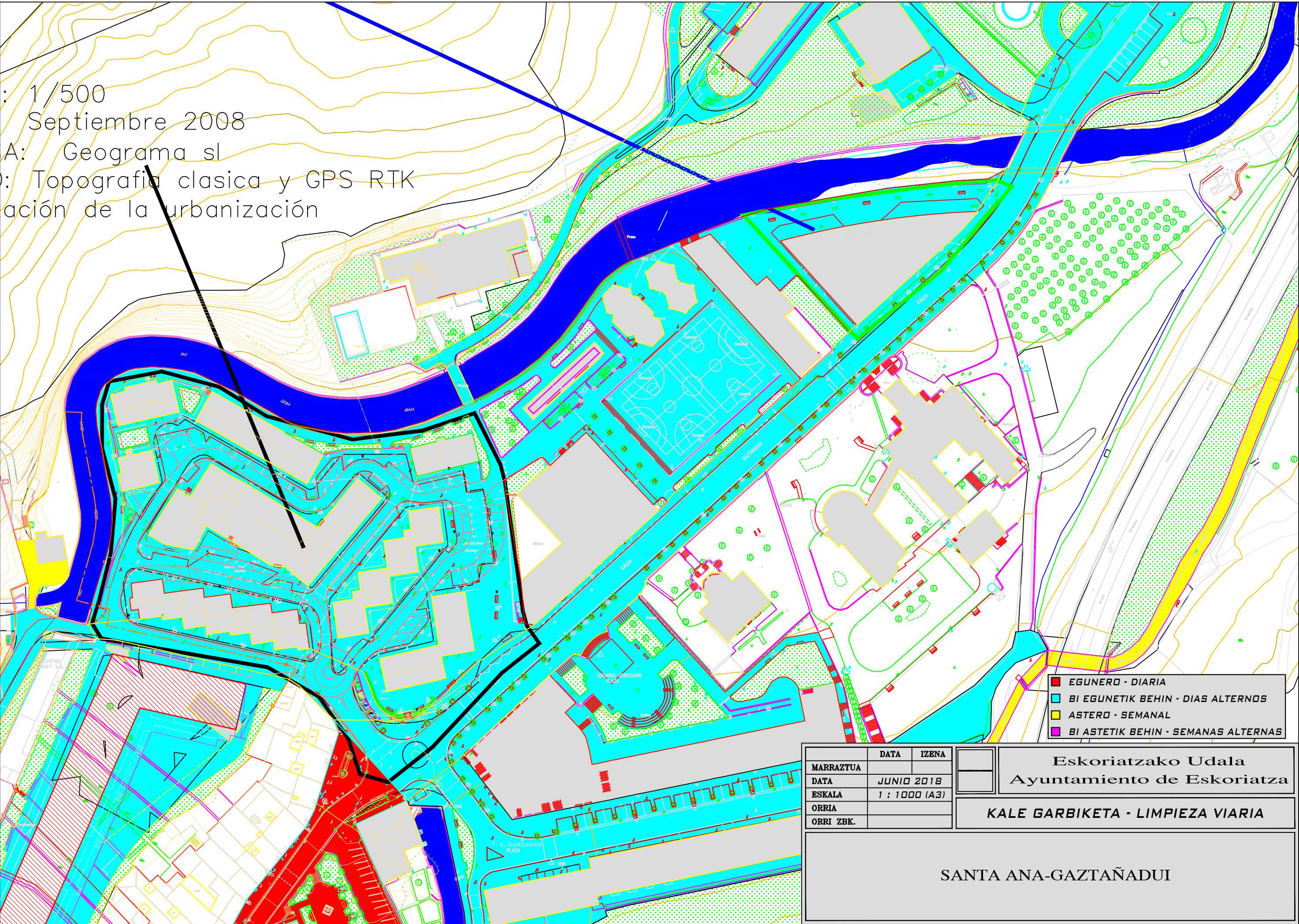
- EGUNERO - DIARIA
- BI EGUNETIK BEHIN - DIAS ALTERNOS
- ASTERO - SEMANAL
- BI ASTETIK BEHIN - SEMANAS ALTERNAS

	DATA	IZENA
MARRAZTUA		
DATA	JUNIO 2018	
ESKALA	1 : 1000 (A3)	
ORRIA		
ORRI ZBK.		

	Eskoriatzako Udala Ayuntamiento de Eskoriatza
	KALE GARBIKETA - LIMPIEZA VIARIA

ARBIÑOSTE-CASCO-HILERRIA

1/500
Septiembre 2008
A: Geograma sl
: Topografía clasica y GPS RTK
ación de la urbanización



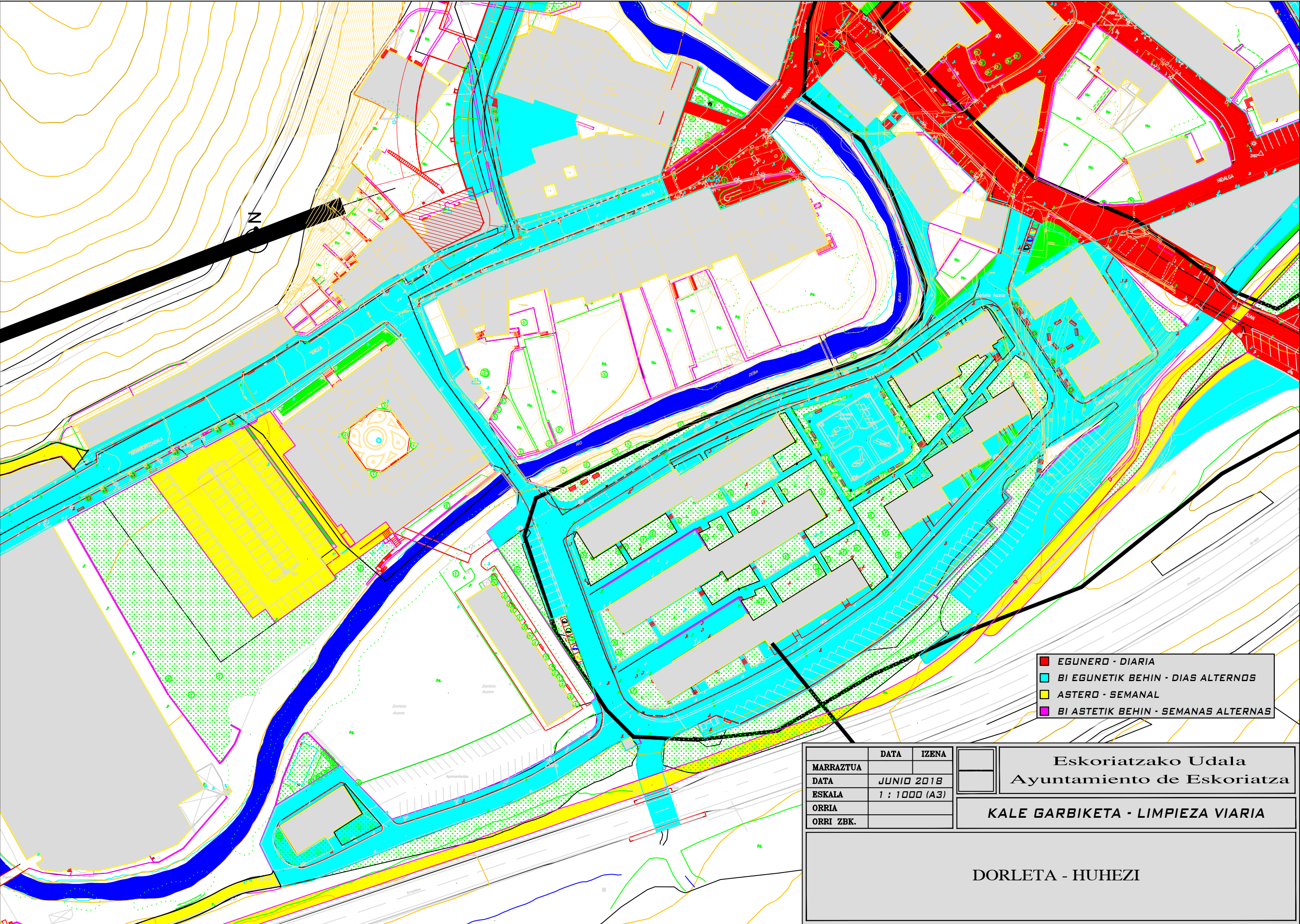
- EGUNERO - DIARIA
- BI EGUNETIK BEHIN - DIAS ALTERNOS
- ASTERO - SEMANAL
- BI ASTETIK BEHIN - SEMANAS ALTERNAS

MARRAZTUA	DATA	IZENA
DATA	JUNIO 2018	
ESKALA	1 : 1000 (A3)	
ORRIA		
ORRI ZBK.		

Eskoriatzako Udala
Ayuntamiento de Eskoriatza

KALE GARBIKETA - LIMPIEZA VIARIA

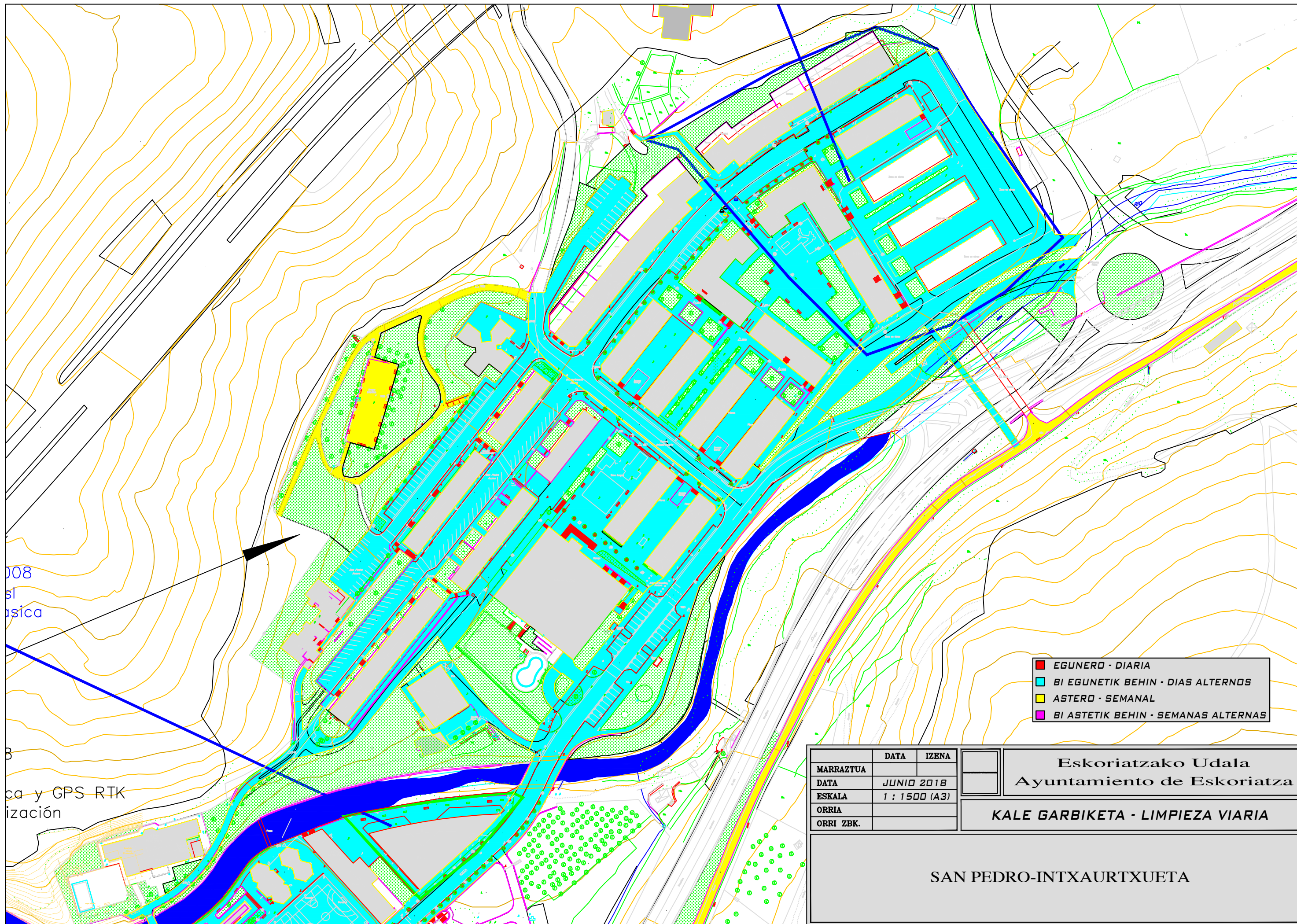
SANTA ANA-GAZTAÑADUI



MARRAZTUA	DATA	IZENA
DATA	JUNIO 2018	
ESKALA	1 : 1000 (A3)	
ORRIA		
ORRI ZBK.		

Eskoriatzako Udala Ayuntamiento de Eskoriatza
KALE GARBIKETA - LIMPIEZA VIARIA

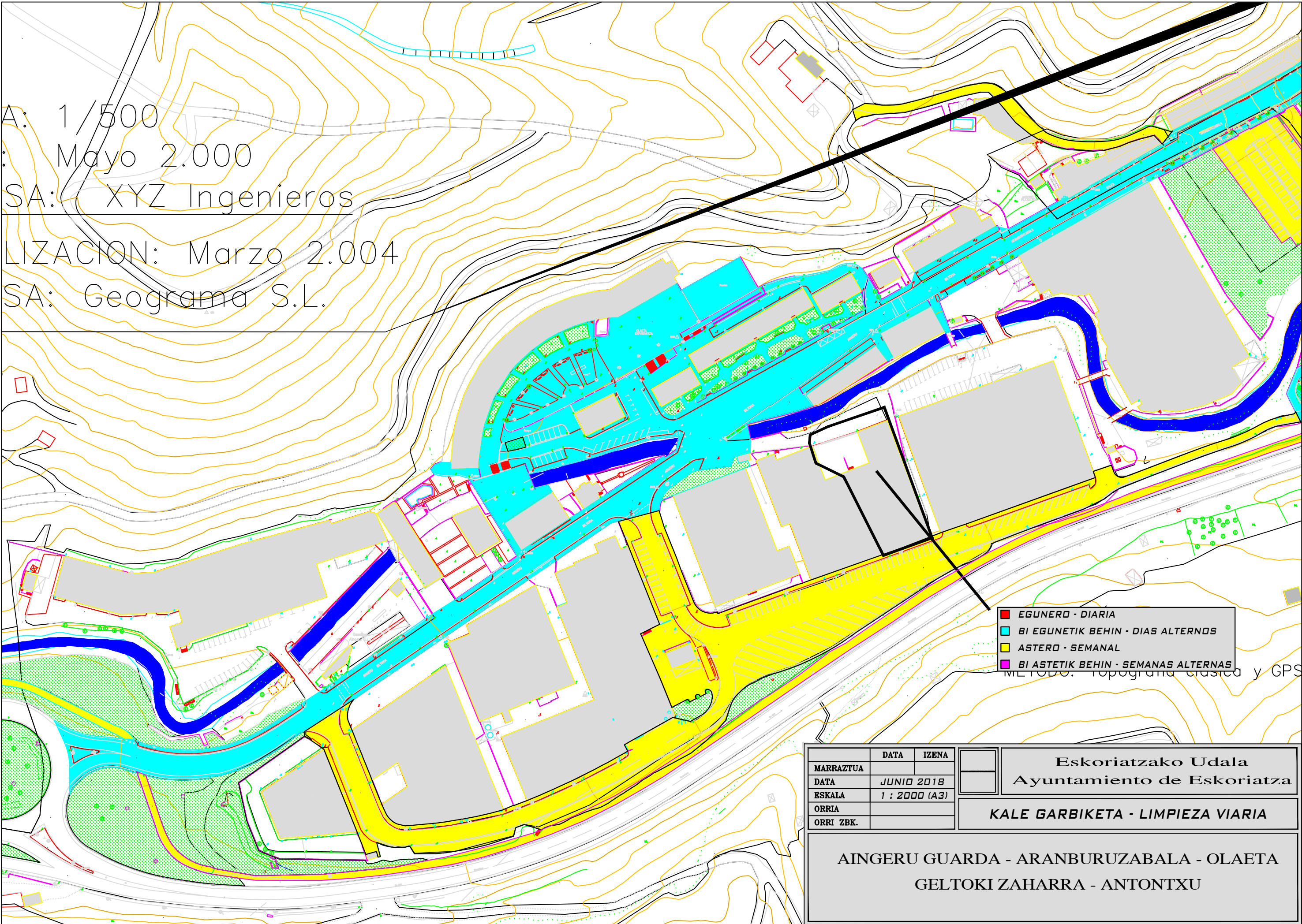
DORLETA - HUHEZI



- EGUNERO - DIARIA
- BI EGUNETIK BEHIN - DIAS ALTERNOS
- ASTERO - SEMANAL
- BI ASTETIK BEHIN - SEMANAS ALTERNAS

MARRAZTUA	DATA	IZENA	Eskoriatzako Udala Ayuntamiento de Eskoriatza KALE GARBIKETA - LIMPIEZA VIARIA
DATA	JUNIO 2018		
ESKALA	1 : 1500 (A3)		
ORRIA			
ORRI ZBK.			
SAN PEDRO-INTXAURTXUETA			

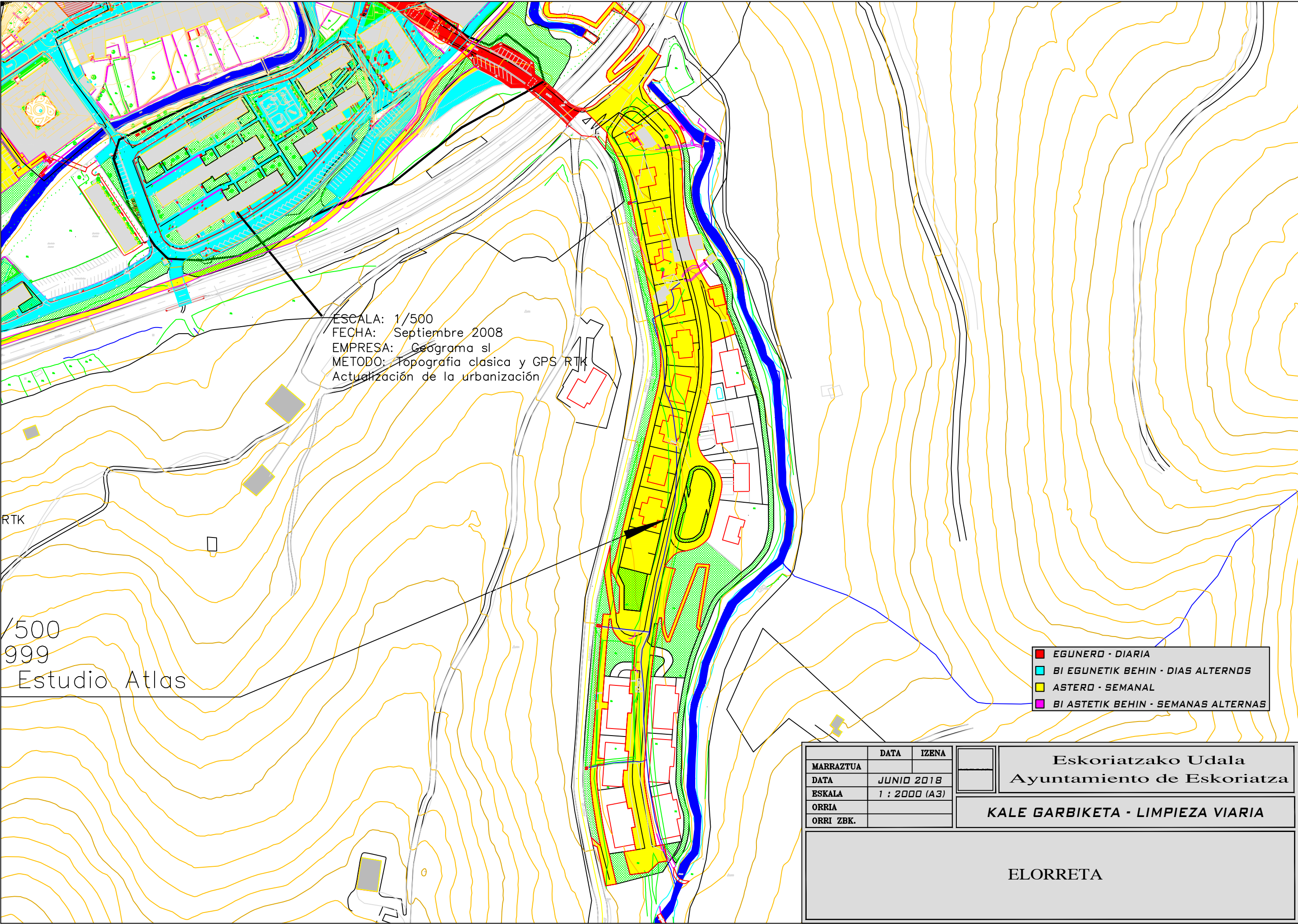
A: 1/500
: Mayo 2.000
SA: XYZ Ingenieros
LIZACION: Marzo 2.004
SA: Geograma S.L.



- EGUNERO - DIARIA
- BI EGUNETIK BEHIN - DIAS ALTERNOS
- ASTERO - SEMANAL
- BI ASTETIK BEHIN - SEMANAS ALTERNAS

METODO: Topografía clásica y GPS

	DATA	IZENA		Eskoriatzako Udala Ayuntamiento de Eskoriatza
MARRAZTUA				
DATA	JUNIO 2018			
ESKALA	1 : 2000 (A3)		KALE GARBIKETA - LIMPIEZA VIARIA	
ORRIA				
ORRI ZBK.				
AINGERU GUARDA - ARANBURUZABALA - OLAETA GELTOKI ZAHARRA - ANTONTXU				



ESCALA: 1/500
FECHA: Septiembre 2008
EMPRESA: Geograma sl
METODO: Topografía clásica y GPS RTK
Actualización de la urbanización

RTK

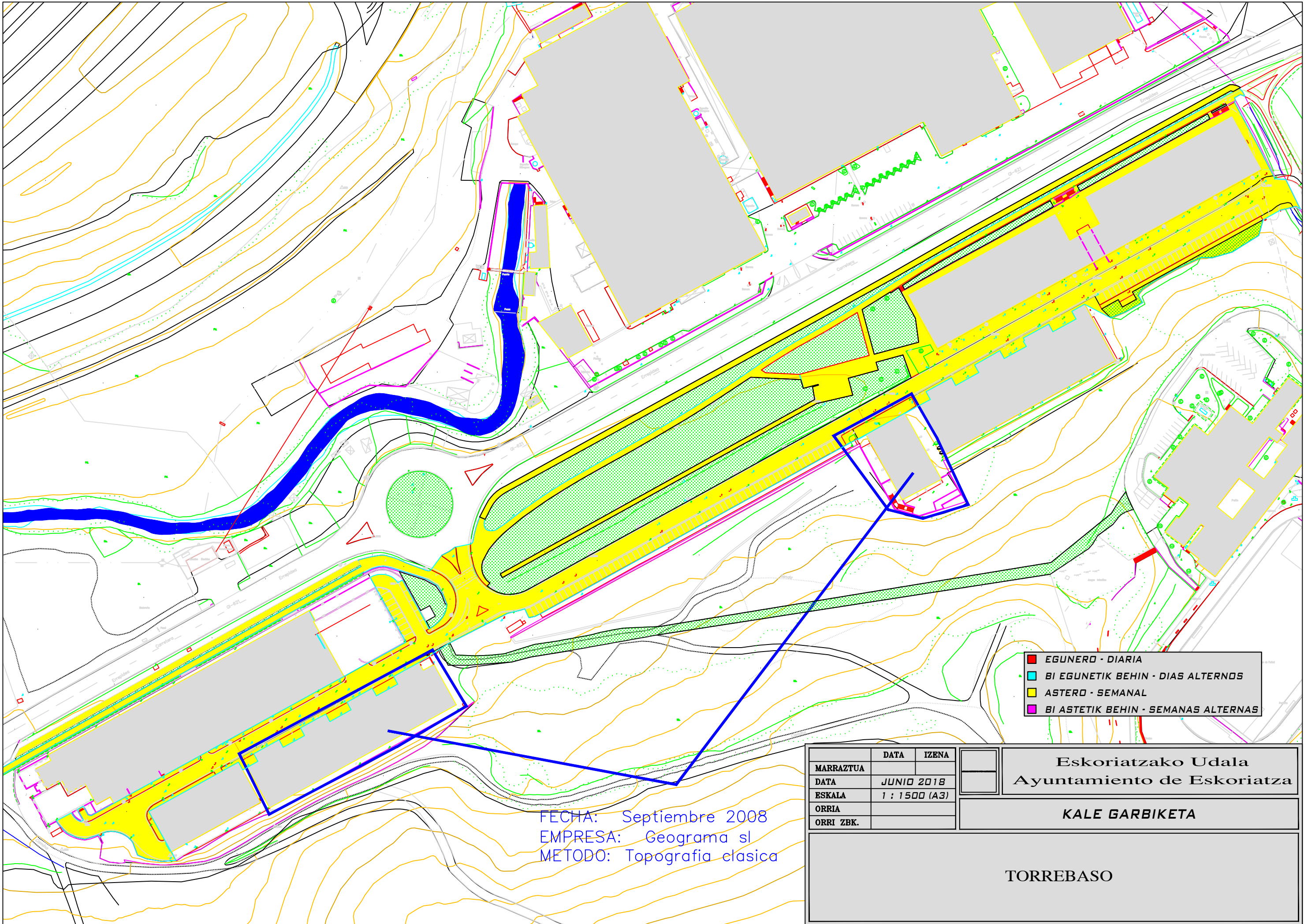
1/500
999
Estudio Atlas

- EGUNERO - DIARIA
- BI EGUNETIK BEHIN - DIAS ALTERNOS
- ASTERO - SEMANAL
- BI ASTETIK BEHIN - SEMANAS ALTERNAS

	DATA	IZENA
MARRAZTUA		
DATA	JUNIO 2018	
ESKALA	1 : 2000 (A3)	
ORRIA		
ORRI ZBK.		

	Eskoriatzako Udala Ayuntamiento de Eskoriatza
	KALE GARBIKETA - LIMPIEZA VIARIA

ELORRETA



- EGUNERO - DIARIA
- BI EGUNETIK BEHIN - DIAS ALTERNOS
- ASTERO - SEMANAL
- BI ASTETIK BEHIN - SEMANAS ALTERNAS

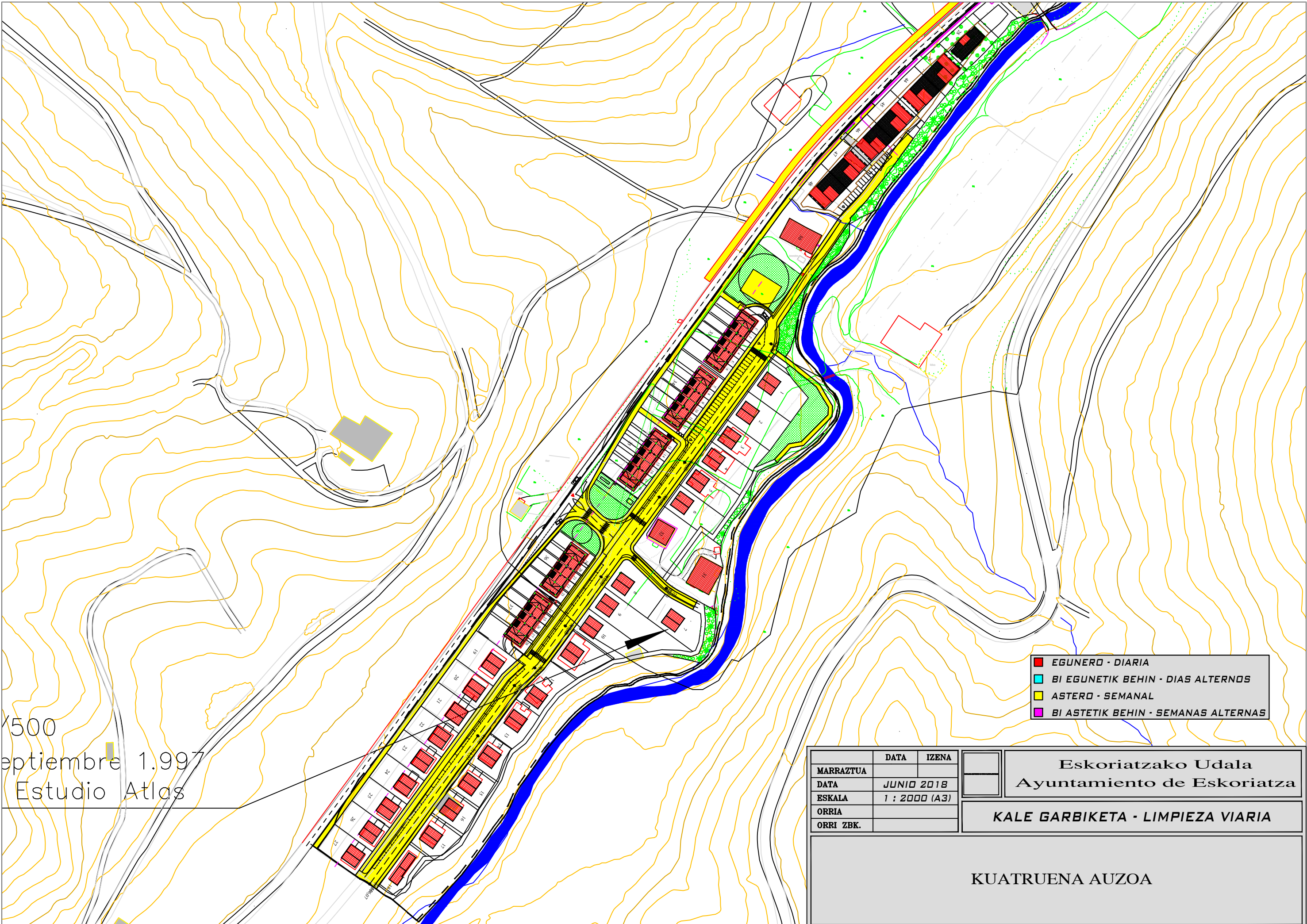
MARRAZTUA	DATA	IZENA
DATA	JUNIO 2018	
ESKALA	1 : 1500 (A3)	
ORRIA		
ORRI ZBK.		

Eskoriatzako Udala
Ayuntamiento de Eskoriatza

KALE GARBIKETA

TORREBASO

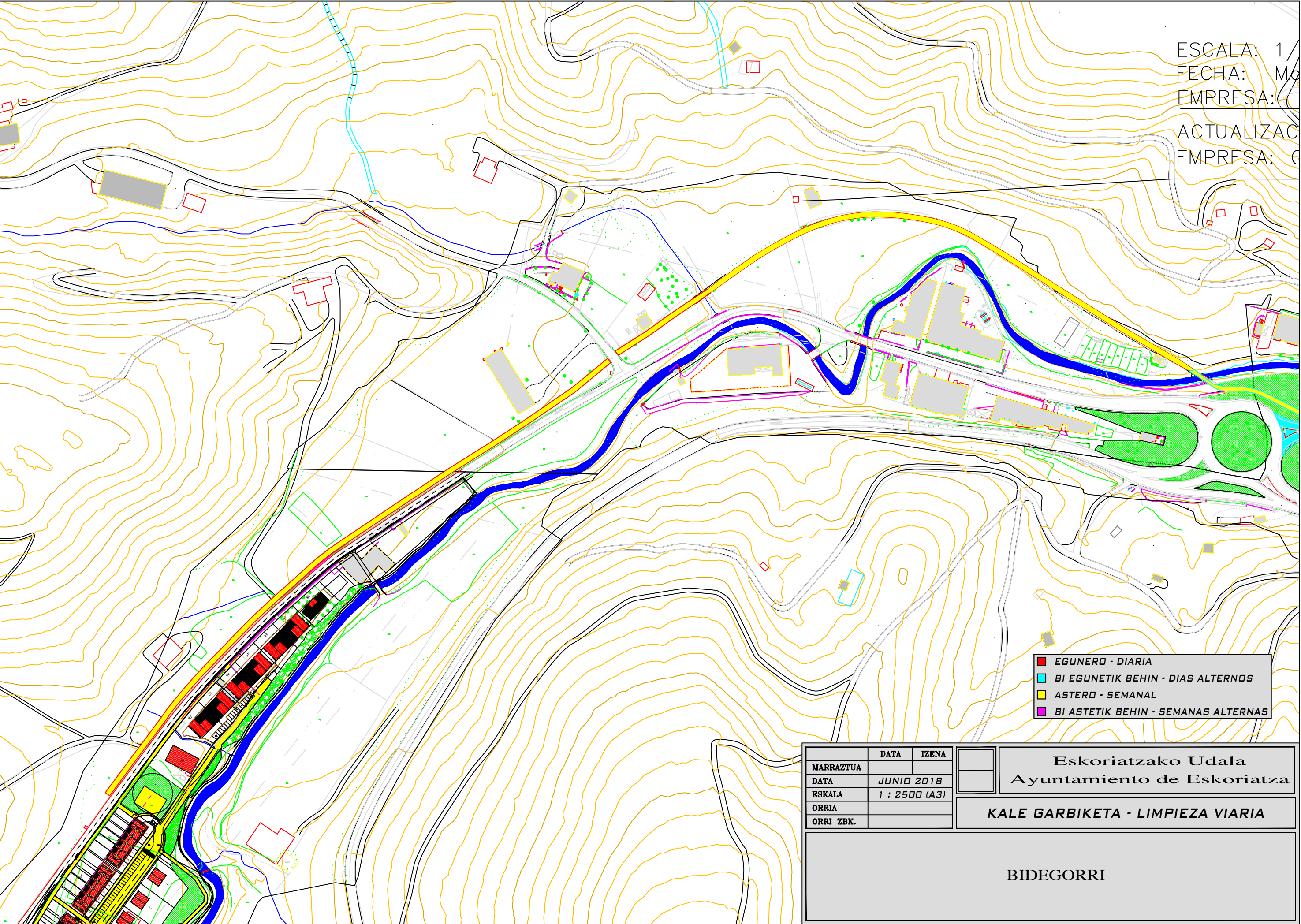
FECHA: Septiembre 2008
EMPRESA: Geograma sl
METODO: Topografia clasica



X500
septiembre 1.997
Estudio Atlas

- EGUNERO - DIARIA
- BI EGUNETIK BEHIN - DIAS ALTERNOS
- ASTERO - SEMANAL
- BI ASTETIK BEHIN - SEMANAS ALTERNAS

MARRAZTUA	DATA	IZENA	Eskoriatzako Udala Ayuntamiento de Eskoriatza
DATA	JUNIO 2018		
ESKALA	1 : 2000 (A3)		
ORRIA			
ORRI ZBK.			KALE GARBIKETA - LIMPIEZA VIARIA
			KUATRUENA AUZOA



ESCALA: 1 /
FECHA: Mo
EMPRESA: C
ACTUALIZAC
EMPRESA: C

- EGUNERO - DIARIA
- BI EGUNETIK BEHIN - DIAS ALTERNOS
- ASTERO - SEMANAL
- BI ASTETIK BEHIN - SEMANAS ALTERNAS

MARRAZTUA	DATA	IZENA	Eskoriatzako Udala Ayuntamiento de Eskoriatza KALE GARBIKETA - LIMPIEZA VIARIA BIDEGORRI	
DATA	JUNIO 2018			
ESKALA	1 : 2500 (A3)			
ORRIA				
ORRI ZBK.				

